



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



OFICINA REGIONAL DE SAN VICENTE

**INFORME EXAMEN ESPECIAL SOBRE DENUNCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA No. 75-2017, RELACIONADA A POSIBLES IRREGULARIDADES COMETIDAS POR EL ALCALDE Y CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PERULAPÁN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**



**SAN VICENTE, 23 DE MAYO DE 2019**

## INDICE

Contenido	No. Pág.
1.- PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2.- OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN.....	2
4.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	3
5.- RESULTADOS DEL EXAMEN.....	4
6.- CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	23
7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍAS.....	28
8.- SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	28
9.- PÁRRAFO ACLARATORIO.....	29

Señores

**Concejo Municipal de San Pedro Perulapán**

Departamento de Cuscatlán

Presente.

## **1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

De conformidad al inciso 4° del artículo 207 de la Constitución de la República, artículos 3, 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y según Orden de Trabajo No.18/2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, hemos realizado Examen Especial Sobre Denuncia de Participación Ciudadana No. 75-2017, Relacionada a Posibles Irregularidades Cometidas por el Alcalde y Concejo de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, Período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017.

La ejecución de este Examen Especial, se originó con base a denuncia ciudadana, la que se incorporó al Plan Anual de Trabajo de la Dirección Regional San Vicente de la Corte de Cuentas de la República.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **2.1 Objetivo General**

Confirmar o desvirtuar denuncia de supuestas irregularidades cometidas por el Alcalde y Concejo de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, a fin de emitir una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas técnicas aplicables.



### **2.2 Objetivos Específicos**

- Evaluar que las erogaciones de fondos de la cuenta corriente No. 460004580 del Banco Hipotecario de El Salvador, se utilizaron para realizar la obra para la que fue creada;
- Evaluar las contrataciones de servicios profesionales para la legalización proyectos realizados por la Municipalidad;
- Determinar si la documentación de egresos relacionada al objeto de la denuncia, se encuentra debidamente legalizada;
- Determinar si el Alcalde Municipal ejerció funciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en el suministro de materiales para proyectos;
- Determinar si el Concejo Municipal aprobó la compra de material pétreo en un 80% a dos proveedores;
- Indagar si se contrató a empresa del Ex Tercer Regidor Propietario para la ejecución

de proyectos de la Municipalidad;

- Evaluar el adecuado manejo de erogaciones del Fondo Circulante y sus correspondientes liquidaciones;
- Determinar si el Concejo Municipal legalizó las zonas verdes de las lotificaciones nuevas en el Centro Nacional de Registros;
- Indagar en la Tesorería Municipal sobre el pago de \$2,889.14 por responsabilidad patrimonial y administrativa impuesta por la Corte de Cuentas de la República a miembros del Concejo Municipal y empleados de la comuna;
- Determinar que los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) objetos de revisión, hubiesen sido invertidos para los fines que establece la Ley; y
- Evaluar los procesos de ejecución de 7 proyectos y determinar el cumplimiento de disposiciones legales y normativa técnica aplicable.

### 3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen consistió en determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas técnicas aplicables mediante la realización del Examen Especial Sobre Denuncia de Participación Ciudadana No. 75-2017, Relacionada a Posibles Irregularidades Cometidas por el Alcalde y Concejo de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, el cual se desarrolló con base las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Este examen incluyó la evaluación de 7 proyectos que se detallan a continuación:

N°	PROYECTOS A EVALUAR DE LA IRREGULARIDAD No.12
1	PROYECTO RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA AVENIDA MORAZAN DE ESTA CIUDAD, BARRIO EL CENTRO, PERÍODO NOVIEMBRE AÑO 2016
2	PROYECTO APOYO AL DEPORTE Y A LA JUVENTUD AÑOS 2017, 2015 Y 2016, A CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN ENTRE ELLOS LA LOMA, LA CRUZ, EL ESPINO, TECOLUCO, BUENA VISTA Y CANTÓN LA CRUZ ISTAGUA
3	PROYECTO CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE DIECISIETE CANTONES DEL MUNICIPIO DE LOS AÑOS 2015, 2016 y 2017 POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00.
4	PROYECTO COMPRA DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE DIECISIETE COMUNIDADES INCLUYENDO EL CASCO URBANO DE SAN PEDRO PERULAPÁN AÑOS 2015 Y 2016, POR LA CANTIDAD DE \$25,000.00.
5	PROYECTO COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE CON FONDOS FODES, PARA PROYECTOS Y USO ADMINISTRATIVO DE VEHÍCULOS SIN LICITACIÓN RESPECTIVA, POR LA CANTIDAD DE \$70,000.00.
6	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN CASERÍO EL GUAYABO DEL CANTÓN LA LOMA DEL MISMO MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD DE \$35,000.00
7	PAGO DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO DE PROLONGACIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE CALLE QUE VA DESDE EL DESVIÓ SAN DIEGO QUE CONDUCE A LOS CANTONES LA ESPERANZA Y TECOLUCO DEL MISMO MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD DE \$35,000.00

Detalle de proyectos que no se examinaron debido a que ya fueron previamente auditados por la Corte de Cuentas de la República.

Nº	PROYECTOS
1	PROYECTO PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON TECOLUCO ABAJO A CANTON SANTA ANITA, JURISDICCIÓN DE SAN PEDRO PERULAPÁN, POR UN MONTO DE UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200,000.00).
2	PROYECTO ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMATICO PARA LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL U.A.T.M., POR EL MONTO DE TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (\$13,894.10)
3	PROYECTO INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CASERÍO EL BOSQUE DE CANTÓN BUENA VISTA DE SAN PEDRO PERULAPÁN POR EL MONTO DE VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00)
4	PROYECTO DE INCUMPLIMIENTO A LA REFORMA DE ORDENANZA MUNICIPAL DONDE SE HA DEJADO DE REALIZAR COBROS A LOS CONTRBUYENTES; ASIMISMO NO REALIZAN EL RESPECTIVO LEVANTAMIENTO DE CATASTRAL DE INMUEBLES PARA REALIZAR LA NUEVA CUANTIFICACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE A CADA CONTRIBUYENTE.
5	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 210 KG-CM2 SOBRE BASDE DE LODOCRETO AL 5% EN SECTOR LOS MEJIAS CALLE EL LIMÓN DE CANTON EL ESPINO SAN PEDRO PERULAPÁN; POR LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00)
6	PROYECTO 240 M.L DE CONCRETEADO, BASE DE LODOCRETO Y CORDÓN CUNETA DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DE CALLE PRINCIPAL, EN CANTÓN EL RODEO ZONA DOS; POR LA CANTIDAD DE TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,000.00)
7	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CALLE A CEMENTERIO BARRIO CONCEPCIÓN, SAN PEDRO PERULAPÁN, POR LA CANTIDAD DE \$35,000.00



#### 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el desarrollo de nuestro examen, aplicamos procedimientos de auditoría, algunos de los cuales detallamos a continuación:

- Verificar el pago de la penalidad establecida por la determinación de responsabilidad patrimonial y administrativa por parte de la Corte de Cuentas de la República;
- Comprobamos que cada erogación cuente con la suficiente documentación de soporte;
- Indagamos que los cheques se emitieron a nombre del proveedor;
- Determinamos que las facturas se emitieron a nombre de la Municipalidad;
- Verificamos que cada gasto se encuentre legalizado con el respectivo Acuerdo Municipal;
- Verificamos que todos los comprobantes de egresos fueron legalizados con el Visto Bueno del Síndico y el "DESE" del alcalde, con el sello correspondiente;
- Comprobamos que existe acuerdo respectivo de aprobación del proyecto o del gasto;
- Verificamos el cumplimiento de la Ley LACAP en relación a los procesos de compras denunciados;
- Determinamos la elegibilidad de los proyectos sociales con base a la Ley del FODES 75% y la racionalidad del gasto;
- Determinamos el fraccionamiento de compras en cuanto al material pétreo adquirido;
- Determinamos si existió parentesco entre los miembros del Concejo con las empresas que ejecutaron los proyectos denunciados;

- Cotejamos que los montos de los cheques emitidos fuesen de conformidad al monto reflejado en el recibo o factura;
- Efectuamos análisis financiero de cada uno de los proyectos de infraestructura de la muestra y determinamos el costo de la obra; y
- Determinamos mediante la evaluación técnica la razonabilidad de los costos de las obras ejecutadas y que estén de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en las carpetas correspondientes.

## 5. RESULTADOS DEL EXAMEN

### Hallazgo No.1: Irregularidades en pagos del Fondo Circulante de Caja Chica

Comprobamos irregularidades en pagos del Fondo Circulante de Caja Chica, ya que se realizaron gastos que no constituyen servicios de carácter indispensables y urgentes, tales como: servicios de alimentación para reuniones del Concejo; apoyo en gastos médicos a personas particulares; apoyo en gastos funerarios para habitantes del municipio, apoyo en actividades deportivas desarrolladas en los cantones, por un monto total de \$13,318.10, según detalle:

Encargado del manejo del fondo	Periodo	Monto
William Alexander Ramírez López	1/1/2014 al 30/04/2015	\$ 3,390.96
Reynaldo Antonio Pineda Pocasangre	1/5/2015 al 31/12/2016	\$ 8,716.63
William Alexander Ramírez López	1/1/2017 al 30/06/2017	\$ 1,210.51
Total		\$13,318.10

(Ver detalle de gastos en Anexo No.1)

El Reglamento para el funcionamiento del Fondo Circulante de Caja Chica de la Alcaldía de San Pedro Perulapán, en el Artículo N°2, establece: "Fondo Fijo de Caja Chica, Concepto: se entiende por fondo fijo de caja chica aquella suma de dinero fijo que entrega la Tesorera Municipal a nombre del nombrado para la administración del fondo según acuerdo Municipal, para realizar gastos menores en la adquisición de bienes y servicios que tienen carácter de indispensables y urgentes..."

El Código Municipal en el artículo 68, establece: "Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad".

La deficiencia fue originada por el Alcalde, Síndico Municipal por dar el DESE y VISTO BUENO y los Encargados del manejo y custodia del Fondo Circulante de Caja Chica, por realizar gastos que no son de carácter indispensables ni urgentes, tal como establece la normativa.

En consecuencia, el Alcalde, Síndico Municipal y los Encargados del manejo de Fondo Circulante de Caja Chica, incumplieron la Normativa Técnica vigente, afectando los fondos en un monto de \$13,318.10.

### **Comentarios de la Administración**

Mediante nota de fecha 28 de enero de 2019 suscrita por el Alcalde Municipal, manifiesta: "La presente condición cuestiona la utilización del Fondo circulante de caja chica, en gastos tales como alimentos, medicamentos, gastos funerarios y apoyo a actividades deportivas, y se interpreta de forma errónea, que dichos insumos no son indispensables ni urgentes, que es el requisito establecido en reglamento respectivo para realizar gastos de fondo circulante.

Al respecto, equipo auditor, manifestar que la Constitución de la República establece que en nuestro país se reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, como sabemos, el municipio es una extensión de la administración pública, que forma parte de la organización estatal, por lo cual está sujeto al cumplimiento de los fines constitucionales, incluyendo el respeto y garantía de los derechos a la vida, lo cual incluye la salud y la seguridad alimentaria, e integridad física y moral, derechos que también están reconocidos en la Declaración universal de derechos humanos.

La legislación municipal, por su parte, establece que los municipios están encargados de gerenciar el bien común local; es decir, que también interpreta que el fin principal es contribuir al desarrollo de la persona y darle la importancia debida, origen y fin de la actividad estatal.

Sabido es que como seres humanos necesitamos alimentos (los cuales incluso pueden ser donados, Art.68 Código Municipal) y medicamentos para preservar la vida, por ello, afirmar que estos no son indispensables, es cuestionable, pues si prescindiésemos de ellos, afectaríamos la salud y la vida.

En cuanto a los gastos funerarios, su urgencia y necesidad es evidente, los cadáveres no pueden dejarse sin dar un tratamiento, o esperar un lapso de días prolongado, pues fuera de las implicaciones negativas que tiene para la salud, también es parte de la salud mental, garantizar a los familiares del fallecido cerrar un ciclo psicológico, por lo cual estos gastos en definitiva son urgentes e indispensables.

Los gastos deportivos o de otra índole identificados en anexo presentado son mínimos (cinco), y fueron realizados con este tipo de fondos por la urgencia de solventar necesidades imprevistas en la realización de torneos deportivos, lo cual sabemos, es parte de la política nacional de juventud fomentar este tipo de actividades para la prevención de violencia.



Señores auditores, todos los gastos realizados han sido en la cuantía permitida por el reglamento respectivo, están debidamente autorizados por el Concejo Municipal, y tienen sus comprobantes de erogación, si el cuestionamiento radica en que no son indispensables ni urgentes, dicho argumento queda descartado, pues reitero, la prevención de la violencia, los alimentos, los medicamentos, son bienes de los cuales no podemos prescindir como humanos, ello atentaría directamente contra la salud y la vida, por lo cual, este tipo de gastos sí cumple con los parámetros establecidos en el reglamento citado”.

En nota recibida con fecha 28 de enero de 2019, el Síndico Municipal emitió el siguiente comentario: “Existe un Acuerdo Municipal donde se nombraba responsable de Caja Chica a los señores ..., el Concejo Municipal, estableció normativa para garantizar el buen funcionamiento de caja chica”.

En nota de fecha 28 de enero de 2019, el encargado de Fondo Circulante de Caja chica del período 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2016, manifestó: “Que dichos gastos fueron realizados en base a la realidad y necesidades que a diario se presentaban en el municipio y que son previamente autorizados...y aprobados por el Concejo Municipal respectivamente...”.

El Encargado de Fondo de caja Chica, del período del 1 de enero al 30 de abril de 2015 y del 1 de enero al 30 de junio de 2017, no emitió comentarios, no obstante, haberle sido comunicado.

### **Comentarios de los Auditores**

La observación se mantiene para el Alcalde Municipal debido a que los comentarios emitidos en cuanto a las ayudas entregadas en concepto de gastos funerarios, gastos en actividades deportivas, gastos médicos, compra de alimentos para atender reuniones de Concejo, que en lo esencial expresa que es por mandato constitucional que como Municipalidad ejecutó esos gastos, a fin de garantizar el derecho a la salud y seguridad alimentaria de sus habitantes, entre otros derechos esenciales de los habitantes de ese Municipio, sin embargo, es de aclarar, que en este caso el Concejo Municipal cuenta con una dieta establecida, otorgada precisamente para cubrir sus gastos de manutención de los Concejales; en cuanto al apoyo en servicios funerarios, se han dado para la compra de pan dulce, no para la compra de ataúdes, por lo que no es aplicable lo mencionado por la administración, es decir, no se trataba de dejar en espera los cadáveres para darles su tratamiento; para los gastos de apoyo a actividades deportivas, la municipalidad cuenta con proyecto de apoyo al deporte, sufragado con FODES 75%, observando además, que los gastos arriba detallados no contribuyen a las actividades propias de la entidad, así como también, ninguno de esos gastos es esencial para garantizar a los habitantes del Municipio, derechos a la vida, lo cual incluye la salud y la seguridad alimentaria, e integridad física y moral, tal como lo ha expuesto el referido funcionario. Por otro lado, los comentarios emitidos por el Alcalde Municipal



ratifican el hecho observado al citar el artículo 68 del Código Municipal, el cual establece: "Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, **en caso de calamidad pública o de grave necesidad**", (subrayado y negrilla es nuestro) en este caso no ha sido decretado en el país calamidad pública y la compra de alimentación para el Concejo Municipal, la adquisición de pan dulce, el apoyo en actividades deportivas, el apoyo a gastos médicos a personas particulares, no se encontró la documentación que evidencie que corresponden a gastos con carácter urgente para las actividades municipales, requisito necesario para hacer uso del fondo de circulante de caja chica.

La observación se mantiene para el Síndico Municipal, ya que se limitó a expresar que el Concejo Municipal estableció normativa para garantizar el buen funcionamiento de la Caja Chica, y sin embargo, no presentó evidencias ni explicaciones valederas que explique las razones por las que legalizó los gastos que se realizaban por medio de este fondo, aún y cuando no eran correspondían a los fines para los cuales había sido constituido el referido Fondo, ya que no eran de carácter urgente ni necesarios para las actividades de la Administración Municipal.

La observación se mantiene para el Encargado de Fondo Circulante de Caja Chica del período 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2016, debido a que ratifica que dichos gastos fueron realizados en base a la realidad y necesidad que a diario se presentaban en el municipio, no de acuerdo a la normativa, ni para los fines para los cuales fueron constituidos esos Fondos.

La observación se mantiene para el encargado del Fondo Circulante de Caja Chica del período 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015 y de 1 de enero al 30 de junio de 2017, no emitió comentarios al respecto, la observación se comunicó mediante nota con REF.DRSV-EE16-SPP-16/2019, de fecha 16 de enero de 2019.



## **Hallazgo No. 2: Gastos indebidos de recursos FODES 75% por celebraciones del día de la madre**

Determinamos que con recursos FODES 75 % y Fondos Propios, se pagaron gastos para la celebración del "Día de la Madre", observándose las siguientes condiciones:

- a) Durante el período del 12 de mayo al 21 de junio de 2017, se utilizó recursos para inversión, FODES 75%, por un monto de \$10,250.00, para cubrir gastos de celebración del día de las madres de los cantones del municipio, sin embargo, dichos gastos no corresponden a los objetivos para los cuales dichos fondos le fueron transferidos a la Municipalidad. (Ver detalle anexo 2)

- b) Comprobamos que el Concejo Municipal, autorizo la entrega de aportes económicos que suman un monto total de \$24,750.00, (\$14,500.00 corresponden a Fondo Común y \$10,250.00 a FODES 75%) durante el período del 1 de mayo 2014 a 30 de junio de 2017, en concepto de gastos para la celebración del "Día de las Madres", en los diferentes cantones del municipio, montos entregados a los responsables de cada comunidad, sin garantizar la debida rendición de cuentas ni documentar el destino de los fondos. (Ver detalle en Anexo No.3).

Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios en el artículo 5, establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a lo establecido en la presente ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretendan adquirir.

Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia...".

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en el artículo 10; establece: "Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 75% para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus

habitantes; y el 25% para gastos de funcionamiento. Los fondos necesarios para financiar este 25%, se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal".

El Código Municipal en el Artículo No.105, establece: "Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República.

Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados..."

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el Artículo 193, Soporte de los Registros Contables, establece: "Toda operación que de origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando".

Origeno el hecho observado:

- a) El Concejo Municipal del 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017, por aprobar gastos indebidos del 75% FODES en fiestas que no corresponden a la base legal.
- b) Origeno el hecho observado el Concejo Municipal que fungió en el periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015, por aprobar gastos por un monto de \$7,750.00 y el Concejo Municipal que fungió en el periodo del 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017 por aprobar gastos por un monto de \$17,000.00 (De este monto \$10,250.00 son de FODES 75% y 6,750.00 de Fondo Común) y no haber establecido en los acuerdos municipales, que éstos debieron contar con la documentación suficiente y pertinente de acuerdo a la finalidad del gasto.

Consecuentemente, no se cuenta con la documentación suficiente y competente que le permita a los Concejos Municipales presentar una adecuada rendición de cuantas por un monto de \$24,750.00.



## **Comentarios de la Administración**

En nota recibida con fecha 28 de enero de 2019, el Alcalde Municipal manifiesto: " Esta condición se refiere a inversiones realizadas en el año 2017, para la celebración del día de las madres en los cantones del municipio, el fundamento legal es la utilización del FODES, en este tipo de inversión la encontramos en el artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que establece el uso de dicho fondo para ferias, lo cual es lógico, debido a formar parte de la salud mental y bien común de los habitantes del municipio, por lo cual no es cierto que se trate de un gasto indebido.

En nota recibida con fecha 28 de enero de 2019, el Concejo Municipal del periodo 2015 - 2017, manifiesto: "El Concejo Municipal, considerando que la celebración del día de la madre, contribuye al fortalecimiento de la unión familiar, a la buena práctica de principios y valores como el respeto, la sana convivencia, el estímulo, y la conservación de las buenas costumbres; y previendo que los fondos pueden invertirse en "programas de prevención a la violencia", acordó celebrar en cada cantón y sectores, el día de las madres; como también, considerando que esto puede mejorar en una disminución de los altos indicadores de violencia que acechan nuestro municipio, tal como fueron reflejados en los principales medios de comunicación y de las autoridades correspondientes. Por lo anterior, solicitamos que no se clasifique como un gasto indebido y se desvanezca la observación planteada".

En nota recibida con fecha 25 de marzo de 2019, el Quinto Regidor Propietario, Octava Regidora Propietaria, Segundo Regidor Suplente que sustituyó al Sexto Regidor Propietario y el Séptimo Regidor Propietario, que fungieron en el periodo 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017, manifestaron: "Se creó un programa para incentivar a la mujer madre del municipio en donde muchas madres fueron agasajadas y favorecidas con diferentes obsequios en todos los cantones del municipio, de esto existe carpeta del programa, como prueba anexamos 21 copias documentación firmada y sellada de la Municipalidad que respalda dichas actividades. Pues la Ley del FODES expresa en el artículo 5, que se pueden tomar fondos para educación, cultura y deporte y estos fueron reuniones donde se les dio charlas educativas y eventos culturales".

En nota recibida con fecha 28 de enero de 2019, el Alcalde Municipal manifiesto: "En relación a la presente condición, manifestar que cada gasto fue debidamente liquidado, contando con listado de gastos realizados, mismos que se encuentran en los archivos que custodia a Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, como Concejo Municipal en funciones a la fecha auditada, garantizamos que los gastos realizados se respaldaran, ignoramos la razón de no haberse encontrado por parte de los auditores, pero se realizarán las gestiones necesarias para ubicarlos y presentarlos de forma oportuna. Además, adjunto a la presente, dieciocho (18) constancias firmadas por miembros de las comunidades donde se realizaron las actividades para la celebración del día de las madres".

En una segunda nota recibida con fecha 28 de enero de 2019, el Alcalde Municipal manifestó: "En relación a la presente condición, que corresponde a gastos efectuados en 2015 y 2016, manifestar que cada gasto fue debidamente liquidado, contando con listado de gastos realizados, mismos que se encuentran en los archivos que custodia la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, como Concejo Municipal en funciones a la fecha auditada, garantizamos que los gastos realizados se respaldaron, ignoramos la razón de no haberse encontrado por parte de los auditores. Sirva también la explicación dada en respuesta a la condición 17. N° 1 que guarda relación a esta condición y además los folios de las constancias que se anexan a este escrito".

En nota recibida con fecha 28 de enero de 2019, Juan Francisco Carrillo, Síndico Municipal, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Segundo Regidor Propietario, Miguel Ángel Hernández, Tercer Regidor Propietario, Moris Elmer García Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario, José Cleotilde Vásquez Bautista, Sexto Regidor Propietario y Alexander Aparicio García, como Octavo Regidor Propietario, todos miembros del Concejo Municipal, del periodo 2014-2015, según examen especial sobre denuncia de participación ciudadana N° 75-2017, relacionada a posibles irregularidades cometidas por el Alcalde y Concejo de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán por el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, y Juan Francisco Carrillo Síndico Municipal, Moris Elmer García Rodríguez, Primer Regidor, Marcelo Francisco Oporto Vides, Segundo Regidor Propietario, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Tercer Regidor Propietario, Maritza Carolina Martínez Cuarta Regidora Propietaria, Oscar Armando Joaquín Vivas, Séptimo Regidor Propietario y Nolia Raymundo Hernández; todos miembros del Concejo Municipal del periodo 2015-2017, según Examen Especial sobre denuncia de participación ciudadana N°75-2017, relacionada a posibles irregularidades cometidas por el Alcalde y Concejo de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán por el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, que, según notificación recibida sobre los resultados al Examen Especial referido, nos pronunciamos: "RESPUESTA. El Código Municipal en el artículo 48.- Corresponde al Alcalde: 4. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el concejo; 5. Ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo; 6. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración; el artículo 86 del mismo Código, el municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos. Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "el visto bueno" del síndico municipal y el "Dese" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso. Art.3º del mismo Código, Son facultades del Concejo: 4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la



administración municipal; Que el Concejo Municipal, en atención al artículo 30 del código municipal, aprobó un Manual de Organización y Funciones y parafraseando las que competen al cargo de tesorería, el respectivo manual dice:

2	Efectuar todas las erogaciones Municipales de conformidad al marco legal establecido.
3	Controlar eficientemente la recaudación, así como la custodia y la erogación de fondos de la municipalidad.
6	Registrar y proporcionar información fidedigna y oportuna con el propósito de apoyar el proceso de control de todo movimiento financiero de la Municipalidad.

Y abogando al principio de administración de la delegación de autoridad, y establecida en el respectivo Manual de Organización que dice: Delegación de autoridad. Representa la investidura acreditada por el cargo que ostenta, es decir, en función de los objetivos y la naturaleza de sus actividades, la máxima autoridad delegará la autoridad en los distintos niveles de mando, de manera que cada ejecutivo asuma la responsabilidad en el campo de su competencia para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que le han sido asignadas.

Por lo anterior, solicitamos se desvanezca la observación mencionada, ya que el Concejo, valiéndose de sus atribuciones conferidas en artículo 30 y artículo 31 del Código Municipal, emitió el correspondiente acuerdo para que se ejecutara por las unidades de apoyo, con la respectiva dirección del Alcalde Municipal".

En nota recibida con fecha 25 de marzo de 2019, el Quinto Regidor Propietario, Octava Regidora Propietaria, Segundo Regidor Suplente que sustituyó al Sexto Regidor Propietario y el Séptimo Regidor Propietario, que fungieron en el período 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017, manifiestan: "Presentamos 13 copias de muestra de los documentos que respaldan los gastos de las celebraciones del día de las madres en el año 2015, el cual se tomó del fondo común.

El listado de las personas que ejecutaron los fondos en los diferentes cantones con sus copias de DUI, NIT y su firma de recibido; se anexan también las fotos donde se llevaron a cabo las celebraciones".

### **Comentarios de los Auditores**

En relación a la observación en literal a) Los comentarios hechos por el Alcalde Municipal y el Concejo Municipal, no desvanecen la observación; ya que como Concejo acordaron celebrar el día de las madres en cada cantón y sectores del municipio, sin embargo, los recursos FODES 75% deben ser utilizados prioritariamente en la prestación de servicios vitales para la comunidad y en obras de infraestructura que fomenten el desarrollo local.

Los comentarios y evidencia presentada posterior a la lectura del borrador de informe por los Concejales: Quinto Regidor Propietario, Octava Regidora Propietaria, Segundo Regidor Suplente que sustituyó al Sexto Regidor Propietario y el Séptimo Regidor Propietario, que fungieron en el período 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017, no desvanecen la observación, ya que se está observando el uso indebido de los recursos FODES 75%, en actividades que no son de inversión. Es de mencionar que hemos considerado como uso indebido de esos fondos, en este tipo de gastos, en razón que si bien es cierto la ley del FODES permite gastos para la celebración de ferias, este tipo de celebraciones no consideramos sean del tipo de ferias a las que la Ley se refiere, ya que en este caso se trata de una celebración específica que tiene su alcance a nivel nacional, no es una celebración Municipal, y no consideramos que corresponda a los fines para los cuales les fueron transferidos al Municipio, ya que no contribuyen al desarrollo local, ni a las actividades que contribuyen a incentivar la cultura del Municipio.

En relación a la observación en literal b) Los comentarios y evidencia presentada por el Concejo y Alcalde Municipal, no desvanecen la observación, debido a que, no obstante, a manifestar que cada gasto fue debidamente liquidado y contar con listado de gastos realizados, no presentaron la documentación de respaldo que evidencie que los montos entregados fueron utilizados para los fines previstos, debido a que ellos solo presentan constancias, pero no presentan documentación que respalde los montos entregados en ese concepto.

En cuanto a los comentarios emitidos posterior a la lectura de borrador de informe por los Concejales: Quinto Regidor Propietario, Octava Regidora Propietaria, Segundo Regidor Suplente que sustituyó al Sexto Regidor Propietario y el Séptimo Regidor Propietario, que fungieron en el período 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017, son valederos para subsanar parcialmente la observación, ya que presentaron documentación referente al año 2015, por lo que del monto cuestionado inicialmente de \$32,550.00, se disminuye en \$7,800.00, quedando un monto pendiente de \$24,750.00 de gastos no justificados.

### **Hallazgo No. 3: Falta de escritura de propiedad de inmueble en donde se construyó cancha del Sector el Guayabo**

Comprobamos que el municipio invirtió en proyectos "Construcción de cancha y colocación de maya ciclón en el Sector el Guayabo, Cantón la Loma, Municipio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán", ejecutado en 2014 por la cantidad de \$12,139.21, y "Obra de mitigación en el Sector el Guayabo, Cantón La Loma, ejecutado en 2016, por un monto de \$11,000.00, totalizando un monto de \$23,139.21; sin contar con la escritura que acredite la propiedad del inmueble u otro derecho que le habilitara el uso del inmueble donde se ejecutó la referida inversión.



El Código Municipal en el Artículo 61, literal 2, establece: Son bienes del Municipio, "Los bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones que por cualquier título ingresen al patrimonio municipal o haya adquirido o adquiera el municipio o se hayan destinado o se destinen a algún establecimiento público municipal.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el Artículo 18, establece: "La Unidad solicitante, previo a la contratación, deberá obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de propiedad intelectual y demás necesarios para la ejecución de los contratos, cuando legalmente sea procedente, salvo que por su naturaleza, corresponda al contratista tramitarlos o que en los términos de referencia, especificaciones técnicas o bases de licitación o concurso, se estipulare previamente".

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal del período del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015, y por el Concejo Municipal del período del 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017, al aprobar la ejecución de obras, sin contar con la documentación que acredite la propiedad del inmueble para poder invertir.

Consecuente, la Municipalidad ejecutó obras en propiedad de la que no cuenta con la documentación que garantice la propiedad a favor de la municipalidad.

### **Comentarios de la Administración**

En nota recibida con fecha 28 de enero de 2019, el Alcalde Municipal manifestó: "Previo a pronunciarme sobre la situación legal del inmueble, es importante que como equipo auditor puedan comprobar que, transcurridos cinco años posterior a la inversión, el espacio donde se invirtió continúa siendo utilizado para fines deportivos, lo cual contribuye a la salud mental y física de nuestros niños y jóvenes, y forma parte de las estrategias de prevención de violencia del municipio.

Las inversiones realizadas en infraestructura deportiva del sector Guayabo, cantón La Loma, se ejecutaron sobre un inmueble que constituye área verde, así determinada en el proceso de lotificación, correspondiente a la lotificación San Pedro, la cual se encuentra en proceso de legalización, por lo que oportunamente se presentará la escritura correspondiente. Para respaldar lo antes descrito, anexo fotocopia de plano donde se ubica el área de zona verde donde se ha construido la cancha y se han realizado obras de mitigación".

En nota recibida con fecha 28 de enero de 2019, Juan Francisco Carrillo, Síndico Municipal, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Segundo Regidor Propietario, Miguel Ángel Hernández, Tercer Regidor Propietario, Moris Elmer García Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario, José Cleotilde Vásquez Bautista, Sexto Regidor Propietario y Alexander Aparicio García, como Octavo Regidor



Propietario todos miembros del Concejo Municipal, del periodo 2º14-2015, según examen especial sobre denuncia de participación ciudadana N° 75-2017, relacionada a posibles irregularidades cometidas por el Alcalde y Concejo de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán por el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017; y Juan Francisco Carrillo Sindico Municipal, Moris Elmer García Rodríguez, Primer Regidor, Marcelo Francisco Oporto Vides, Segundo Regidor Propietario, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Tercer Regidor Propietario, Maritza Carolina Martínez Cuarta Regidor Propietaria, Oscar Armando Joaquín Vivas, Séptimo Regidor Propietario y Nolia Raymundo Hernández; todos miembros del Concejo Municipal del periodo 2015-2017, según Examen Especial sobre denuncia de participación ciudadana N°75-2017, relacionada a posibles irregularidades cometidas por el Alcalde y Concejo de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán por el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, que, según notificación recibida sobre los resultados al Examen Especial referido, nos pronunciamos: "El Código Municipal en el artículo 31.- Son obligaciones del Concejo: 5. Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; 6. Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; considerando las referidas obligaciones, más los índices de violencia que azota nuestro municipio, y consciente que el deporte es una forma de mitigar o en alguna manera persuadir el fenómeno de la violencia, se acordó: "La construcción de cancha y colocación de maya ciclón en el sector el Guayabo, cantón la Loma, Municipio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán", previniendo lo que establece el Código Municipal en el artículo 61, numeral 2: son bienes del municipio: " Los bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones que por cualquier título ingresen al patrimonio municipal o haya adquirido o adquiera el municipio o se hayan destinado o se destinen a algún establecimiento público municipal.", por lo que el titular de la unidad de Adquisiciones y contrataciones debió considerar con el apoyo de la correspondiente Unidad Jurídica.

En cuanto la acefalia de la documentación que pruebe la posición de dominio del inmueble en el cual se ha construido la referida cancha; manifestamos que no es cierto, y lo comprobamos adjuntando la certificación de Acta, "que a página número doscientos dieciséis del libro de Actas y Acuerdos Municipales, se encuentra asentado el Acuerdo Municipal en Acta numero veintisiete del día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, en la cual se acepta la donación ofrecida y se mandata al Síndico Municipal para los efectos legales correspondientes".

En nota recibida con fecha 25 de marzo de 2019, el Quinto Regidor Propietario, Octava Regidora Propietaria, Segundo Regidor Suplente que sustituye al Sexto Regidor Propietario y el Séptimo Regidor Propietario, del periodo 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017, manifiestan: "Nosotros como Concejales período 2015-2018, sugerimos a los Concejales y Alcalde que gobernaban la Municipalidad, si tenían escritura de propiedad se podía invertir en dicho terreno;

los Concejales que ejecutaban la administración expresaron tener documentación que respaldaba al Concejo y como en el periodo anterior al de nosotros 2014 ya habían invertido en construcción de cancha y colocación de malla ciclón, se dio aval en el 2016 para que ejecutaran obras de mitigación por lo que sugerimos deducir responsabilidades".

### Comentarios de los Auditores

Los comentarios emitidos por el Concejo Municipal del periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015 y el Concejo Municipal del periodo del 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017; exceptuando a la Quinta Regidora Propietaria y al Séptimo Regidor Propietario, ratifican la observación debido a que reconocen la falta de escritura de propiedad del inmueble donde se construyeron las obras de la cancha del sector el Guayabo. Los funcionarios presentan certificación de Acta N°27, de fecha 14 de noviembre de 1992, donde establece: "Vista la solicitud de la compañía constructora Corporación Félix, SA de CV., ...que acepte en donación a esta Municipalidad, los terrenos donde se encuentra, el ÁREA VERDE... al sur de la carretera panamericana... Acuerda aceptar la donación ofrecida", así como también, se presentó plano de la comunidad donde se detalla como zona verde, sin embargo, no se tiene una escritura de propiedad que garantice en legal forma la propiedad del referido inmueble a favor de la municipalidad.

Los comentarios emitidos posterior a la lectura de borrador de informe, por los Concejales: Quinto Regidor Propietario, Octava Regidora Propietaria, Segundo Regidor Suplente que sustituye al Sexto Regidor Propietario y el Séptimo Regidor Propietario, del periodo 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017, no desvanecen la observación, la Municipalidad no ha presentado escritura que acredite la propiedad del inmueble.

### Hallazgo No. 4: Erogaciones de Fondos no Relacionados a las Actividades Institucionales.

Constatamos que se realizó erogaciones por un monto de \$12,444.89, de los fondos de inversión FODES 75%, para la adquisición de canastas navideñas para los empleados de la Municipalidad, elaboración de calendarios y decoración navideña para despacho municipal, los cuales no están relacionados con las actividades institucionales, ni corresponden a la naturaleza de proyectos o programas que contribuyan al desarrollo del Municipio; según detalle:

No.	Fecha y número de cheque	N° de Cuenta	Proyecto	No. Factura/ Recibo	Beneficiario	Producto o servicio adquirido	Monto
1.	9/12/2016 N°76097,	100-200- 700783-0	Celebraciones navideñas/16, Casco Urb/Ctones Municipales	Recibo	Héctor Mauricio Molina Alas	Pago de decoración navideña del despacho municipal	\$475.00

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

3.	19/12/2016 N°7300031	100-200- 700783-0	Celebraciones navideñas/16, Casco Urb/Ctones Municipales	Factura N°16SD000F 0574850	Calleja, SA de CV.	Pago de 69 canastas navideñas para empleados de la Municipalidad.	\$3,574.89
4.	11/12/2017	100-200- 700866-6	Celebraciones navideñas/17, Casco Urb/Ctones Municipales	Factura N°17DS000F 0414242	Calleja, SA de CV.	Compra de 70 canastas navideñas, a empleados municipales.	\$3,395.00
5.	21/12/2017 N°7551833	100-200- 700866-6	Celebraciones navideñas/17, Casco Urb/Ctones Municipales	Factura N°345	Luis Alonso Campos Calero (Impresora Manantial)	Compra de 5,000 calendarios 2018.	\$5,000.00
<b>Total</b>							<b>\$12,444.89</b>

El Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), estipula: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbana y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio".

El Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, señala: "Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

El Artículo 31, Numerales 4 y 5, del Código Municipal, establece "Son obligaciones del Concejo: 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; 5. Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica".

La condición fue generada por el Concejo Municipal que fungió durante el periodo del 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017, al aprobar gastos no relacionados a proyectos elegibles para ser financiados con recursos FODES 75%.

En consecuencia, se utilizaron recursos FODES 75% por un monto de \$12,444.89, para cubrir gastos que no contribuyen a incentivar las actividades económicas, sociales y culturales del municipio.

### **Comentarios de la Administración**

En nota recibida con fecha 28 de enero de 2019, el Alcalde Municipal manifestó: "Esta condición refiere a inversiones realizadas en el año 2016 y 2017 para la celebración de actividades



navideñas, entre ellas, entrega de canastas navideñas, las cuales contienen alimentos que son entregadas a los empleados municipales.

El fundamento legal para la utilización del FODES en este tipo de inversión la encontramos en el Art. 5 de la Ley FODES, que establece el uso de dicho fondo para ferias y fiestas, lo cual es lógico pues forma parte de la salud mental y bien común de los habitantes de los municipios, entre ellos los empleados municipales, asimismo, la entrega de alimentos en donación está respaldado por el artículo 68 del Código Municipal, por lo cual, no es cierto que se trate de un gasto indebido".

En nota recibida con fecha 28 de enero de 2019, Juan Francisco Carrillo, Síndico Municipal, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Segundo Regidor Propietario, Miguel Ángel Hernández, Tercer Regidor Propietario, Moris Elmer García Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario, José Cleotilde Vásquez Bautista, Sexto Regidor Propietario y Alexander Aparicio García, como Octavo Regidor Propietario todos miembros del Concejo Municipal, del periodo 2014-2015, según examen especial sobre denuncia de participación ciudadana N° 75-2017, relacionada a posibles irregularidades cometidas por el Alcalde y Concejo de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán por el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017; y Juan Francisco Carrillo Síndico Municipal, Moris Elmer García Rodríguez, Primer Regidor, Marcelo Francisco Oporto Vides, Segundo Regidor Propietario, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Tercer Regidor Propietario, Maritza Carolina Martínez Cuarta Regidor Propietaria, Oscar Armando Joaquín Vivas, Séptimo Regidor Propietario y Nolia Raymundo Hernández; todos miembros del Concejo Municipal del periodo 2015-2017, según Examen Especial sobre denuncia de participación ciudadana N°75-2017, relacionada a posibles irregularidades cometidas por el Alcalde y Concejo de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán por el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, que, según notificación recibida sobre los resultados al Examen Especial referido, nos pronunciamos: "El concepto de Erogaciones de fondos no relacionados lo consideramos como un punto de referencia en la formación de criterio, ya que la figura de proyecto con la justificación en el producto o servicio adquirido están relacionados, mas, sin embargo, el Concejo considero que realizar estas actividades era de justicia, ya que los empleados para la época navideña, esperan un estímulo para compartirlo con su núcleo familiar. Que el artículo 31, numerales 4 y 5, del Código Municipal, establece "son obligaciones del Concejo: 4. Realizar la Administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; 5. Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica". Por lo que determina el referido artículo; este Concejo se manifiesta complacido, ya que esa fue la forma de haber generado un mejor desarrollo para el municipio que por muchas generaciones se le había negado; en tal sentido, prevaleció el de construirles más obras a las diferentes comunidades, por medio de cambiar el método de licitaciones por el de libre gestión; esto por su puesto, implico generar más compromisos con los empleados, por el alto volumen de procedimientos administrativos; por tal razón, justo fue reconocerles pequeños

incentivos como los observados. La observación en su alcance no determina si fue préstamo o un proyecto con fondos que no fueron reintegrados".

En nota recibida con fecha 25 de marzo de 2019, el Quinto Regidor Propietario, Octava Regidora Propietaria, Segundo Regidor Suplente que sustituyó al Sexto Regidor Propietario y el Séptimo Regidor Propietario, que fungieron en el período 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017, manifiestan: "Para este tipo de actividades serán los Concejales que tenían la gobernabilidad de la comuna los que tienen que responder, por que como oposición solo se acordó crear la carpeta para las actividades con los niños del municipio e incluir la compra de juguetes si ellos le dieron otro destino a los fondos no relacionados con actividades institucionales, solicitamos deducir responsabilidad".

### **Comentarios de los Auditores**

En los comentarios emitidos por el Alcalde y Concejo Municipal, ratifican la observación debido a que reconocen que utilizaron fondos para la adquisición de canastas navideñas y otros gastos que no son vinculados a la razón de ser del FODES 75%, ya que si bien, es necesario reconocer la labor de los empleados por los logros alcanzados y el empeño realizado por las actividades encomendadas, es de tomar en cuenta que la Ley del FODES, al referirse a ferias y fiestas, lo hace en alusión a fiestas del Patrono del Municipio, no se refiere a festejos de otra naturaleza, ya que el FODES 75%, se debe priorizar en el desarrollo local del municipio principalmente en cuanto a infra estructura y mejorar la prestación de servicios. Además, no compartimos lo expresado por el Señor Alcalde, en cuanto a que la donación de alimentos está respaldada por el Art. 68 del Código Municipal, ya que primeramente se prohíbe donar bienes de la Municipalidad, con algunas excepciones que para este caso no se cumplen.

Los comentarios emitidos posterior a la lectura por los Concejales: Quinto Regidor Propietario, Octava Regidora Propietaria, Segundo Regidor Suplente que sustituyó al Sexto Regidor Propietario y Séptimo Regidor Propietario, que fungieron en el período 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017, no son suficientes por lo que la observación se mantiene para el Concejo Municipal del período antes mencionado, debido a que los gastos son aprobados por ellos.

### **Hallazgo No.5: Uso de Recursos FODES 75% en publicidad partidaria**

Comprobamos que, durante el periodo 19 de junio de 2015 al 21 de diciembre de 2017, se utilizó recursos de fondos FODES 75%, por un monto de \$25,340.00, para diseño, elaboración y distribución de calendarios y revistas de las fiestas patronales del municipio, sin embargo, se observó que en dichas revistas, se plasmaron símbolos y colores partidario alusivos a un instituto político, según detalle:

en N°	N° de registro Contable	Fecha y N° de cheque	N° de Factura	Beneficiario	Descripción del Gasto	Monto
1.	1/3197 05/06/2015	5/6/2015 N° 53982	00308	José Gerardo Calles (Calles Impresores)	Pago por diagramación de revista de las fiestas patronales de San Pedro Perulapán.	\$1,500.00
2.	1/3209 19/6/2015	19/6/2015 N°53988	00310	José Gerardo Calles (Calles Impresores)	Pago por complemento de 5,000 revista de las fiestas patronales de San Pedro Perulapán/2015.	\$3,500.00
3.	1/5653 30/11/2015	30/11/2015 N°61343	00061	Victor Manuel Menjivar M.(M&M Asociados)	Pago de Arte y Diseño para calendarios 2016	\$1,395.00
4.	1/6447 11/12/2015	11/12/2015 N°7075131	00062	Victor Manuel Menjivar M.(M&M Asociados)	Pago de Arte y Diseño para calendarios 2016	\$3,450.00
5.	1/2996 10/6/2016	10/6/2016 N°69264	0096	Luis Alonso Campos Calero (Impresora Manantial)	Pago por elaboración de 1,500 revistas de Fiestas Patronales de San Pedro Perulapán	\$1,748.25
6.	1/3018 22/6/2016	22/6/2016 N°7179430	0101	Luis Alonso Campos Calero (Impresora Manantial)	Pago por elaboración de 1,500 revistas de Fiestas Patronales de San Pedro Perulapán	\$3,246.75
7.	1/6330 21/12/2016	21/12/2016 N°7300034	0194	Luis Alonso Campos Calero (Impresora Manantial)	Pago por elaboración de 5,000 calendarios, año 2017 de San Pedro Perulapán	\$5,000.00
8.	1/3233 9/6/2017	9/6/2017 N°7437254	0290	Luis Alonso Campos Calero (Impresora Manantial)	Pago por elaboración de 4,000 revistas de Fiestas Patronales de San Pedro Perulapán/2017	\$5,500.00
	<b>Total</b>					<b>\$25,340.00</b>

El Código Municipal en el Artículo 31, Numeral 11, establece: "Prohibir la utilización de bienes y servicios municipales con fines partidarios, así como colores y símbolos del partido gobernante tanto en muebles o inmuebles propiedad municipal, ni permitir al personal y funcionarios de la municipalidad participar en actividades públicas partidarias cuando se encuentre en el desempeño de sus funciones".

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal del periodo 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017, debido a que permitió adquirir servicios con impresiones que contenían símbolos de un instituto político.

En consecuencia, se reflejaron en bienes distribuidos por la Municipalidad, símbolos no permitidos por el Código Municipal.

## Comentarios de la Administración

En nota recibida con fecha 28 de enero de 2019, el Alcalde Municipal manifestó: "La presente condición es sumamente subjetiva, el art. 31 numeral 11 del Código Municipal, prohíbe la utilización de bienes y servicios municipales con fines partidarios, corresponde entonces plantear, ¿Cuáles son los fines partidarios? En una forma básica, podemos afirmar que el fin partidario es ganar en forma democrática una elección de autoridades municipales o nacionales, para lo cual se pide el voto al ciudadano, situación que en el caso que nos ocupa no se ha dado.

Cuestionan los auditores que en las revistas de fiestas patronales y calendarios (que no son bienes muebles ni inmuebles de la municipalidad) se han utilizado símbolos y colores partidarios alusivos a un instituto político, procede cuestionarse, ¿cuántos colores primarios existen y Qué colores no son utilizados por los institutos políticos? Bajo esa lógica no se puede utilizar el color blanco porque está contenido en la bandera de los Institutos ARENA, FMLN, DC, CN, PSD, VAMOS, tampoco se puede utilizar el color Rojo porque está contenido en la bandera de los institutos ARENA, FMLN, no podemos utilizar el color azul porque este contenido en la bandera de los institutos ARENA, CN, PSD, GANA, y así no se podría utilizar el color negro, el celeste, el naranja, el rosa, el amarillo, el verde, etc." ¿qué colores entonces debieron utilizarse en dichos programas de fiestas patronales? Ni siquiera en blanco y negro, porque como he dicho, el blanco es utilizado en las banderas de muchos institutos políticos.

Los programas de fiestas patronales y calendarios constituyen medios informativos que se emiten en el marco del mandato del art. 31 numeral 9 del Código Municipal que mandata mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales, y Art. 125-A del mismo cuerpo normativo referente al acceso público a la información sobre la Administración Municipal".

En nota recibida con fecha 28 de enero de 2019, el Concejo Municipal del período 2015-2017, manifestó: "Con la reforma al Código Municipal en materia de Concejos Plurales, para las fiestas Patronales de cada Municipio, debería de haber un espacio para que los diferentes miembros del Concejo y que representan un partido político, puedan expresar un saludo a su población que representan; mas sin embargo en el pasado y presente, esa práctica siempre se ha dado en todos los municipios y/o cabeceras departamentales en donde esos espacios (boletines) son aprovechados por los diferentes partidos políticos para enviar un saludo a su población que representan.

No omitimos en manifestar que los boletines, por lo general son autofinanciados por los que aprovechan esos espacios, ya que no solo aprovechan la expresión de un saludo, sino que también pagan por el espacio, en tal sentido, parece contradecir, si un partido político, pagando su espacio; pues le da el derecho de saludar y poner el nombre y colores que lo identifican".



En nota recibida con fecha 25 de marzo de 2019, el Quinto Regidor Propietario, Octava Regidora Propietaria, Segundo Regidor Suplente que sustituyó al Sexto Regidor Propietario y el Séptimo Regidor Propietario, que fungieron en el período 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017, manifiestan: "Como Concejales de oposición siempre se sugirió no utilizar símbolos partidarios en Revistas, Calendarios y otros, ni se acordó nada de eso, serán los Concejales que tenían la gobernabilidad los responsables; porque nosotros nunca llegamos con símbolos partidarios a la municipalidad a ejercer funciones.

Además, solicitamos se tome consideración por ser el primer Concejo Plural, porque si bien es cierto que teníamos vos y voto, pero no así el control administrativo de la municipalidad".

### **Comentarios de los Auditores**

El Código Municipal es claro en ese sentido debido a que, prohíbe la utilización de bienes y servicios municipales con fines partidarios, así como colores y símbolos del partido gobernante tanto en muebles o inmuebles propiedad municipal, y aunque es entendido que, los calendarios y revistas de las fiestas patronales, no tenían en esencia fines partidarios, son bienes de la Municipalidad y fueron pagados con fondos de la Municipalidad, y se ha evidenciado que contienen los símbolos impresos de un Instituto Político y mensaje del Secretario del mismo Instituto Político, por lo cual, en este caso no nos estamos refiriendo necesariamente a colores en términos generales, sino a los utilizados como parte del símbolo del partido que en las referidas revistas y calendarios aparece, es decir no se trata de la aparición de colores de manera aislada en las revistas y calendarios, sino que en conjunto con los símbolos, hacen clara alusión a los utilizados para identificar a un instituto político. Por otro lado, el numeral 11 del artículo 31 del Código Municipal hace una prohibición expresa a los Concejos Municipales de no permitir símbolos partidarios, y no necesariamente a los que se refieran al pedido de votos de la ciudadanía; en los comentarios emitidos por el Concejo Municipal no ha evidenciado que el referido Instituto Político haya pagado para hacerse publicidad por medio de las revistas y calendarios de la Municipalidad.

Los comentarios emitidos posterior a la lectura de borrador de informe, por los Concejales: Quinto Regidor Propietario, Octava Regidora Propietaria, Segundo Regidor Suplente que sustituyó al Sexto Regidor Propietario y el Séptimo Regidor Propietario, que fungieron en el período 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017, no son suficientes por lo que la observación se mantiene, debido a que no presentaron evidencia donde hayan sugerido al Concejo no realizar gastos para este tipo de actividades con recursos FODES 75%.



## 6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Con base a los objetivos del Examen Especial Sobre Denuncia de Participación Ciudadana No. 75-2017, Relacionada a Posibles Irregularidades Cometidas por el Alcalde y Concejo de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017 y a los resultados obtenidos sobre los puntos contenidos en la denuncia; emitimos las conclusiones siguientes:

1. Punto de Denuncia No. 1: "En relación que existe erogación de fondos por la Tesorería Municipal según Cuenta Corriente Número 460004580 del Banco Hipotecario de El Salvador, para realizar obras, siendo que la misma fue realizada sin haber cumplido con procesos internos previos que se regulan para las Licitaciones Públicas, en la LACAP".

Al respecto determinamos que el proceso del proyecto y el manejo de esta cuenta fueron evaluados mediante la auditoría que se realizó al periodo del 1 de enero de 2013 al 30 de abril de 2015, sin embargo, verificamos los movimientos de fondos de ésta cuenta bancaria, no advirtiendo el uso inadecuado de la misma. Por lo que lo denunciado en este punto no logró ser confirmado.

2. Punto de Denuncia No. 2: "Con respecto que al inicio del presente año, el Concejo Municipal denunciado contrató a un profesional para tratar de legalizar proyectos, además de solicitarle a la Ex Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que firmara documentación inicial de Licitación sin respaldo".

En primer lugar, la denuncia no es específica al señalar número de contrato, nombre o razón social del profesional que se contrató para tal fin, sin embargo, mediante nuestros procedimientos de auditoría solicitamos los contratos de servicios profesionales del período en cuestión, no habiendo identificado observaciones al respecto. Por lo que lo denunciado en este punto no logró ser confirmado.

3. Punto de Denuncia No. 3: "En lo referente que la Licenciada Elizabeth de Fernández, Ex Gerente General de la Municipalidad, fue despedida por presión de funcionarios de la Comuna".

De acuerdo al análisis de la denuncia efectuada por el Departamento de Participación Ciudadana este asunto tiene carácter o de naturaleza laboral por lo que no es competencia de la Corte de Cuentas al interpretar el razonamiento jurídico del Departamento.



4. Punto de Denuncia No. 4: "La Municipalidad eroga fondos sin previa revisión de la Gerente General para la ejecución de Proyectos vía FODES-ISDEM".

Al efectuar el análisis correspondiente con base a lo establecido en los artículos 51 y 91 del Código Municipal, que son atribuciones y deberes del Síndico como miembro del Concejo, dictaminar o informar después de haber examinado o verificado las cuentas municipales y los contratos e implementar medidas para evitar incumplimientos legales; y que, en todo caso, el Acuerdo del Concejo será comunicado al tesorero para efectos de pago de los gastos aprobados en el presupuesto. Por lo tanto, en la regulación no establece que sean autorizados o revisados por una Gerencia Específica. Con esta situación detallada podemos establecer que el punto denunciado no procede a revisión ya que el Concejo goza de su legitimidad de autorización de erogación de fondos, y legalización de gastos por medio del Alcalde y Síndico Municipal. No así una Gerencia General. Por lo que lo denunciado en este punto no logró ser confirmado.

5. Punto de Denuncia No. 5: "En relación a que el señor Alcalde realiza funciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), solicitando materiales para la mayoría de Proyectos a una sola Ferretería proveedores que han suministrado materiales en un 80% de los proyectos que ha ejecutado la Municipalidad por administración".

Al respecto, mediante la aplicación de nuestros procedimientos no logramos confirmar lo denunciado.

6. Punto de Denuncia No. 6: "En lo referente que el Concejo Municipal compró materiales como grava, arena, tierra, y otros materiales pétreos en un 80% a los señores CARLOS SANCHEZ y JAVIER HERNANDEZ de Transportes HERNANDEZ".

En cuanto a esta situación se verificaron los expedientes de proyectos y las respectivas compras, habiéndose comprobado que se generó la debida competencia. Por lo que lo denunciado en este punto no logró ser confirmado.

7. Punto de Denuncia No. 7: "El Concejo Municipal contrató a empresa del señor Miguel Ángel Hernández Ventura, Ex Tercer Regidor, de la Comuna para ejecución de proyectos sin previa licitación".

En cuanto a esta situación comprobamos que efectivamente el Concejo Municipal que fungió durante el período del 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2017, contrato a la empresa PRODEL, S.A. de C.V., propietario Ing. Juan Carlos Hernández Cruz, quien es sobrino del señor Ex Tercer Regidor, sin embargo, para éste periodo él ya no fungió

como miembro del Concejo, por lo que se dio seguimiento para el periodo en que fungió del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015 y no se identificaron adjudicaciones de contratos de obras hacia dicha empresa. Por lo que lo denunciado en este punto no logró ser confirmado.

8. Punto de Denuncia No. 8: "El Concejo Municipal ha realizado cuantiosas erogaciones de fondos circulantes en el periodo 2013, 2014, 2015 y 2016, las cuales son gastos de menor cuantía, en especial en los meses de diciembre se han realizado hasta seis liquidaciones de fondo circulante".

A este respecto se identificaron irregularidades en el manejo de Fondo Circulante, detallados en los resultados de auditoría, según hallazgo No. 1, desarrollado en el numeral 5 de este informe.

9. Punto de Denuncia No. 9: "El Concejo Municipal y el Síndico Municipal, no han realizado la respectiva legalización de las zonas verdes de lotificaciones nuevas en el Centro Nacional de Registro (CNR)".

Al efectuar nuestras indagaciones en la Unidad de Catastro Municipal determinamos que durante el período objeto de examen, no se emitieron autorizaciones de nuevas lotificaciones, que si bien, existen zonas verdes que no se han legalizado, estas son de periodos anteriores a nuestro examen y al período de la denuncia. Por lo que lo denunciado en este punto no logró ser confirmado.

10. Punto de denuncia No. 10: "Referente que se desconoce la procedencia del dinero para el pago de Responsabilidad Patrimonial y Administrativa impuesta por la Corte de Cuentas a los señores: Lázaro Antonio Flores, Alcalde; Miguel Ángel Hernández Ventura, Concejal; Reyna de Jesús González de Sandoval, Tesorera; Juan Francisco Carrillo Alvarado, Síndico; William Alexander Ramírez López, Secretario; Deysi Margarita Ángel Hernández, Contadora, realizado el 23 de junio de 2015, por la cantidad de \$2,889.14".

A este respecto de acuerdo a los resultados de procedimientos de auditoría no se identificaron cheques emitidos de cuentas bancarias de la municipalidad por dicho valor en concepto de pago por responsabilidad, así como pagos en efectivo. Por lo que lo denunciado en este punto no logró ser confirmado.

11. Punto de Denuncia No. 11: "El Concejo Municipal realizó erogaciones excesivas de fondos para la celebración del día de las Madres".



Con base a nuestra evaluación se ha confirmado éste punto y se presenta como resultados de auditoría, según hallazgo No. 2, desarrollado en el numeral 5 de este informe.

12. Punto de Denuncia No. 12: "Referente a que existen supuestas irregularidades en la ejecución de los proyectos denominados:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	RESULTADOS
1	PROYECTO PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON TECOLUCO ABAJO A CANTON SANTA ANITA, JURISDICCIÓN DE SAN PEDRO PERULAPÁN, POR UN MONTO DE UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.000.00).	Este proyecto fue ejecutado por modalidad de administración y revisado en el proceso del examen realizado para el periodo del 1 de enero 2014 al 30 de abril 2015, donde se identificó: Fraccionamiento en las adquisiciones de bienes y servicios en la ejecución del proyecto, según hallazgo N°6; Compra de material en exceso; hallazgo N°7 literales A, B, C; duplicidad de pago hallazgo N°8; Deficiencias en la calidad de proyectos, hallazgo N°9; Pago en exceso a los montos contratados, Hallazgo N°10. Por las situaciones mencionadas anteriormente reconocemos que el punto denunciado fue abordado en el examen antes mencionado.
2	PROYECTO ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMATICO PARA LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL U.A.T.M, POR EL MONTO DE TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (\$13,894.10)	Este proyecto fue revisado en el proceso del examen realizado para el periodo del 1 de enero 2014 al 30 de abril 2015. En el informe, resultante de la Auditoria: Por falta de utilización del Servicio y bien recibido al no tener funcionalidad, según hallazgo N° 4. Por las situaciones mencionadas anteriormente reconocemos que el punto denunciado fue abordado en el examen referido.
3	PROYECTO INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CASERÍO EL BOSQUE DE CANTÓN BUENA VISTA DE SAN PEDRO PERULAPÁN POR EL MONTO DE VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00)	Este proyecto fue revisado en el proceso del examen realizado para el periodo del 1 de enero 2014 al 30 de abril 2015, donde se identificó en el reporte técnico que proyecto tiene un monto por \$64,408.9, en la evaluación del proyecto no se identificó situación reportable.
4	PROYECTO RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA AVENIDA MORAZAN DE ESTA CIUDAD, BARRIO EL CENTRO, PERÍODO NOVIEMBRE AÑO 2016.	Este proyecto fue evaluado técnicamente por profesional de la Corte de Cuentas de la República, no habiéndose reportado deficiencias que ameriten ser incluidas en éste informe. Por lo que lo denunciado en este punto no logró ser confirmado.
5	PROYECTO DE INCUMPLIMIENTO A LA REFORMA DE ORDENANZA MUNICIPAL DONDE SE HA DEJADO DE REALIZAR COBROS A LOS CONTRIBUYENTES; ASIMISMO NO REALIZAN EL RESPECTIVO LEVANTAMIENTO DE CATASTRAL DE INMUEBLES PARA REALIZAR LA NUEVA	Este proyecto fue revisado en el proceso del examen realizado para el periodo del 1 de enero 2014 al 30 de abril 2015. En el informe, resultante de la Auditoria, se estableció, "falta de aplicación de tasas e impuestos", según hallazgo N° 5.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	RESULTADOS
	CUANTIFICACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE A CADA CONTRIBUYENTE.	
6	PROYECTO APOYO AL DEPORTE Y A LA JUVENTUD AÑOS 2017, 2015 Y 2016, A CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN ENTRE ELLOS LA LOMA, LA CRUZ, EL ESPINO, TECOLUCO, BUENA VISTA, Y CANTÓN LA CRUZ ISTAGUA.	En estos proyectos para los años 2015 a 2017 se identificaron deficiencias preliminares, las cuales mediante los comentarios de la administración fueron desvirtuadas. Por lo que lo denunciado en este punto no logró ser confirmado.
7	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 210 KG-CM2 SOBRE BASDE DE LODOCRETO AL 5% EN SECTOR LOS MEJIAS CALLE EL LIMÓN DE CANTON EL ESPINO SAN PEDRO PERULAPÁN; POR LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00)	Este proyecto fue revisado en el proceso del examen realizado para el periodo del 1 de enero 2013 al 30 de abril 2015, donde se identificó en el informe, resultante de la Auditoria: Pago de Materiales en Exceso, según hallazgo N° 7.
8	PROYECTO CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE DIECISIETE CANTONES DEL MUNICIPIO DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016, POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00.	Los gastos correspondientes para 2013 y 2014, fueron auditados mediante examen especial anterior, por lo que se evaluaron los proyectos de 2015 a 2017, habiéndose identificado observaciones en cuanto a pagos del FODES 75% en publicidad alusiva a un instituto político, hallazgo No. 5, desarrollado en el numeral 5 de este informe.
9	PROYECTO 240 M.L DE CONCRETEADO, BASE DE LODOCRETO Y CORDÓN CUNETA DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DE CALLE PRINCIPAL, EN CANTÓN EL RODEO ZONA DOS; POR LA CANTIDAD DE TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,000.00);	Este punto de denuncia de proyecto se examinó en auditoría realizada al periodo 1 de enero de 2013 al 30 de abril de 2015, el cual se ejecutó por el monto de \$31,993.39 en el año 2014,  Se deja observado en Informe Final, Hallazgo N° 7, por "pago de materiales en exceso" literal h) 240 ml de concreteado, base de lodocreto y cordón cuneta de mampostería de piedra de calle principal en Cantón El Rodeo (zona 2), Cantón El Rodeo, municipio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán.
10	PROYECTO COMPRA DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE DIECISIETE COMUNIDADES INCLUYENDO EL CASCO URBANO DE SAN PEDRO PERULAPÁN AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016, POR LA CANTIDAD DE \$25,000.00.	De este proyecto se excluye el año 2013 no se evaluó por estar fuera de nuestro periodo examinado.  En la auditoria anterior se evaluó y se dejó en <u>Carta a la Gerencia</u> observación N° 1 "Entrega de juguetes que no son adecuados".  Por lo que se evaluaron los proyectos correspondientes de 2015 a 2017, habiéndose presentado resultados mediante comunicaciones preliminares, los cuales mediante los comentarios de la administración fueron desvirtuados.
11	PROYECTO COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE CON FONDOS	Este punto de denuncia fue abordada en la auditoria anterior donde se encontró una deficiencia en el Informe Final, de abril de 2018, en



N°	NOMBRE DEL PROYECTO	RESULTADOS
	FODES, PARA PROYECTOS Y USO ADMINISTRATIVO DE VEHÍCULOS SIN LICITACIÓN RESPECTIVA, POR LA CANTIDAD DE \$70,000.00.	la observación N°2 "Falta de misiones oficiales en uso de vehículos" se observó la falta de misiones oficiales, para el uso de los vehículos nacionales durante los meses de julio, octubre y noviembre de 2014 y enero y febrero de 2015, y como consecuencia se establece: "no existe una seguridad razonable de que el gasto de combustible por el monto de \$9,718.87, fue utilizado en actividades relacionadas con fines de la Municipalidad".
12	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CALLE A CEMENTERIO BARRIO CONCEPCIÓN, SAN PEDRO PERULAPÁN, POR LA CANTIDAD DE \$35,000.00	Este proyecto fue abordado en la auditoría anterior y se evaluó como la construcción de pasarela sobre el arenal y obras de mitigación en cancha de futbol, en Barrio Concepción, por \$48,963.32, en el año 2014.
13	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN CASERÍO EL GUAYABO DEL CANTÓN LA LOMA DEL MISMO MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD DE \$35,000.00	En esta auditoría fue evaluado técnicamente por profesional de la Corte de Cuentas de la República, no habiéndose reportado deficiencias que ameriten ser incluidas en éste informe.
14	PAGO DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO DE PROLONGACIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE CALLE QUE VA DESDE EL DESVIÓ SAN DIEGO QUE CONDUCE A LOS CANTONES LA ESPERANZA Y TECOLUCO DEL MISMO MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD DE \$35,000.00	Esta carpeta fue evaluada por personal de área técnico de la Corte de Cuentas de la República en la auditoría al período del 1 de enero de 2013 al 30 de abril de 2015, no habiéndose reportado observaciones al respecto. Además, se comprobó que se realizó pago de carpeta técnica por la cantidad de \$35,000.00 a la empresa ALFA INGENIEROS, SA de CV. con cheque N.41002 del Banco de Fomento Agropecuario de la Cuenta N°100200700551-9.

De los puntos denunciados y confirmados en el presente examen, se presentan resultados en el apartado 5 de éste informe.

## 7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍAS

Analizamos los informes de Auditoría proporcionados por la Unidad de Auditoría Interna, habiéndose determinado que no existen condiciones de importancia relativa, que puedan ser incorporadas en nuestros resultados.

Para el período de la auditoría no se contrató servicios de Auditoría Externa.

## 8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Con el propósito de dar el seguimiento a recomendaciones relacionadas con el objeto de revisión según lo establece el Art. 208 de las Normas de Auditoría Gubernamental, obtuvimos el Informe de la auditoría anterior, denominado: "Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos e Inversiones en Infraestructura de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, Departamento de

Cuscatlán, por el período del 1 de enero de 2013 al 30 de abril de 2015", el cual no contiene recomendaciones.

## 9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere al Examen Especial Sobre Denuncia de Participación Ciudadana No. 75-2017, relacionada a Posibles Irregularidades Cometidas por el Alcalde y Concejo de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, por el Período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, por lo que no emitimos opinión sobre los estados financieros en su conjunto, y ha sido elaborado para comunicar al Concejo Municipal y para uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 23 de mayo de 2019.

**DIOS UNION LIBERTAD**



  
Director Regional de San Vicente

## ANEXOS

### Anexo No.1: Irregularidades en pagos del Fondo Circulante de Caja Chica

Encargado del fondo: William Alexander Ramírez López  
Período del 1/1/2014 al 30/4/2015

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 6586379	22/1/2014	William Alexander Ramírez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$767.11	
Ticket	7/1/2014	Alimentos y Turismo, SA de CV.	Por consumo de alimentos		\$19.79
Recibo	9/1/2014	Ana Julia Joaquín Ruiz	Compras varias		\$65.20
Factura N°4670	12/1/2014	Mirna Elizabeth Ruiz Cea(Mar y Tierra)	Por consumo de alimentos		\$19.95
Factura N°76	15/1/2014	Comidas Orientales, SA de CV(China Wok)	Por consumo de alimentos		\$31.98
Factura N°77	15/1/2014	Comidas Orientales, SA de CV(China Wok)	Por consumo de alimentos		\$47.97
Recibo	15/1/2014	Lucrecia Elizabeth Alfaro	Pago por servicios de alimentación a miembros del Concejo Municipal		\$75.00
<b>Total</b>				<b>\$767.11</b>	<b>\$259.89</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 6586440	13/2/2014	William Alexander Ramírez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$769.02	
Factura N°106007	4/2/2014	Panadería "El Rosario" SA de CV	Compra de pasión de chocolate y brazo gitano		\$16.00
Factura N°657	15/2/2014	Taco de El Salvador, SA de CV.	Por consumo de alimentos		\$19.95
Factura N°1656	17/1/2014	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan Trigo Limpio)	Compra de 200 porciones de pan dulce		\$22.00
Recibo	22/1/2014	Lázaro Bautista Segura	Pago de contribución económica		\$20.00
Factura N°11	29/1/2014	Leodan Alcides Figueroa Menjivar(Restaurante Recepciones entre fincas)	Por consumo de alimentos		\$8.25
<b>Total</b>				<b>\$769.02</b>	<b>\$86.20</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 6586523	6/3/2014	William Alexander Ramírez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Recibo	12/2/2014	Fe Mira de Los Ángeles Carrillo de Ángel	Compra de alimentación a Miembros del Concejo.		\$75.00
Factura N°906	13/2/2014	Sistemas Comestibles, SA de CV(Mister Donut)	Por consumo de alimentos		\$9.80
Factura N°16	14/2/2014	Leodan Alcides Figueroa Menjivar(Restaurante Recepciones entre fincas)	Por consumo de alimentos		\$8.50
Factura N°1748	17/2/2014	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan Trigo Limpio)	Compra de 228 porciones de pan dulce(\$0.11 C/U)		\$25.00



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Recibo	19/2/2014	Bernarda Sánchez de López	Pago de contribución económica		\$35.00
Recibo	19/2/2014	Victor Hernán Gómez Cornejo	Compra de alimentos para miembros del Concejo Municipal.		\$75.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$228.30</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 6652517	1/4/2014	William Alexander Ramírez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Fact.64817	28/2/2014	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV.	Compra de alimentación		\$30.70
Recibo	14/3/2014	Joel Alexander Abrego García	Ayuda económica		\$50.00
Recibo	15/3/2014	Enoc Beltrán Sánchez	Pan dulce para vela de Sr. Wilfredo Romero		\$25.00
Recibo	19/3/2014	Victor Hernán Gómez Cornejo	Pago por servicios de alimentación a Miembros del Concejo		\$70.00
Recibo	19/3/2014	Victor Hernán Gómez Cornejo	Pago por servicios de alimentación a Miembros del Concejo		\$65.00
Factura N°9270	20/3/2014	Guadalupe Aracely Delgado de Cornejo(Katyas Cake)	Compra de pasteles		\$46.00
Factura N°221	20/3/2014	Comidas Orientales, SA de CV(China Wok)	Pago por servicios de alimentación a Miembros del Concejo		\$12.20
Recibo	24/3/2014	Maria Esperanza Hernández García	Ayuda económica para compra de refrigerios		\$70.00
Recibo	24/3/2014	Jaime Roberto Muñoz Ramírez	Ayuda económica		\$50.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$418.90</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 6652618	6/5/2014	William Alexander Ramírez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Factura N°057980	19/3/2014	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV	Pago por servicios de alimentación(compra de pollo campero)		\$12.34
Factura N°06350	9/4/2014	Palacios de CV(Sweets)	Pago por servicios de alimentación(compra de postres)		\$18.75
Factura N°2550	9/4/2014	Specialty Food, SA de CV(Wendys)	Pago por servicios de alimentación		\$15.49
Recibo	7/4/2014	Mauricio Eduardo Méndez Alvarado	Pago de ayuda económica		\$25.00
Recibo	23/4/2014	Jonatán Ernesto Hernández Recinos	Pago por servicios de alimentación(compra de pupusas al Concejo Municipal)		\$55.92
Factura N°9706	25/4/2014	Guadalupe Aracely Delgado de Cornejo(Kattya s Cake)	Pago por servicios de alimentación(compra de pasteles)		\$46.00
Recibo	10/4/2014	Laura Pérez Joaquin Vda. de Ramos	Pago de ayuda económica		\$50.00
Recibo	10/4/2014	Ernesto Antonio Castellanos	Pago de ayuda económica		\$30.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$253.50</b>



N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 6652748	12/6/2014	William Alexander Ramírez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Factura N°76540	7/5/2014	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV	Pago por servicios de alimentación(compra de pollo campero)		\$14.10
Factura N°0028	15/5/2014	Vilma Elizabeth López Cruz(Elly s Cakes)	Pago por servicios de alimentación(compra de pasteles)		\$10.00
Recibo	28/5/2014	Faustino Hernández Bautista	Pago de ayuda económica(Compra de pan y Café)		\$30.00
Recibo	30/5/2014	Sandra Lorena Vásquez Guzmán	Pago por servicios de alimentación(compra de refrigerios)		\$30.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$84.10</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 6718007	7/7/2014	William Alexander Ramírez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Recibo	20/6/2014	Maribel Anaya de Nieto	Pago de ayuda económica(Compra de pan y Café)		\$60.00
Factura N°1262	27/6/2014	Comidas Orientales, SA de CV(China Wok)	Pago por servicios de alimentación		\$4.99
Ticket	2/7/2014	Carlos Humberto Molina Reyes(La Campana Carnes Tacos y Mas)	Pago por servicios de alimentación		\$6.63
Factura N°28673	4/7/2014	Micomi, SA de CV(Burger King)	Pago por servicios de alimentación		\$12.98
Recibo	4/7/2014	Gilberto Landaverde Nieto	Pago de ayuda económica(Compra de pan por fallecimiento de familiar)		\$50.00
Factura N°28678	7/7/2014	Micomi, SA de CV(Burger King)	Pago por servicios de alimentación		\$44.91
Factura N°28679	7/7/2014	Micomi, SA de CV(Burger King)	Pago por servicios de alimentación		\$44.91
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$224.42</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 6718090	15/8/2014	William Alexander Ramírez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Recibo	12/8/2014	Wilfredo Carpio García	Pago por servicios de alimentación(compra de refrigerios)		\$56.00
Recibo	30/7/2014	Rubén Orlando Rivas Molina	Pago por servicios de alimentación(compra de 2 brazos gitanos)		\$15.00
Recibo	30/7/2014	Juan Carlos Bautista Matias	Pago de ayuda económica(Alquiler de sillas y entrega de pan)		\$50.00
Factura N°456	1/8/2014	SW Inventa, SA de CV(Suministro de Banquetes)	Pago por servicios de alimentación		\$19.96
Factura N°4022	12/8/2014	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV	Pago por servicios de alimentación(compra de pollo campero)		\$65.31
Recibo	12/8/2014	José Benjamín Mejía	Pago de ayuda económica(transporte de personas en acompañamiento a funeral)		\$60.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$266.27</b>

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 6718152	11/9/2014	William Alexander Ramírez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Recibo	1/8/2014	Cristina Matias de Joaquín	Contribución para alimentación		\$70.00
Factura N°40098	2/9/2014	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV.	Compra de pollo		\$22.80
Recibo	8/9/2014	Wilfredo Carpio García	Compra de comida para reunión de Concejo		\$8.25
Recibo	27/8/2014	Alcides Antonio Gonzalez	Compra de almuerzo para reunión de Concejo		\$75.00
Factura N°0394	8/9/2014	Comidas Orientales, SA de CV.	Compra de bandeja de lomito encebollado		\$16.25
Factura N°0395	8/9/2014	Comidas Orientales, SA de CV.	Compra de lomito con vegetales		\$49.98
Recibo	10/9/2014	José Álvaro Martínez Mendoza	Compra de medicamentos		\$40.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$282.28</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 6718206	10/10/2014	William Alexander Ramírez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Factura N°21786	22/9/2014	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV.	Compra de menú campero		\$12.15
Factura N°292	23/9/2014	Alimentos y Turismo, SA de CV(Pizza Hut)	Compra de banqueta de pizza hut		\$24.95
Factura N°1701	29/9/2014	Alimentos y Turismo, SA de CV(Pizza Hut)	Compra de Duo de Pizza Rica		\$10.99
Factura N°1702	29/9/2014	Alimentos y Turismo, SA de CV(Pizza Hut)	Compra de Duo de Pizza Rica		\$20.95
Factura N°75	6/10/2014	Cardager, SA de CV(La Campana)	Por consumo de alimento		\$48.93
Factura N°76	6/10/2014	Cardager, SA de CV(La Campana)	Por consumo de alimento		\$41.94
Recibo	1/10/2014	Antonio Vivas Pérez	Contribución para compra de medicamentos		\$60.00
Factura N°0145	3/12/2014	Sistemas Comestibles, SA de CV(Mister Donut)	Por consumo de alimento		\$12.05
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$231.96</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 678277	7/11/2014	William Alexander Ramírez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Factura N°41762	20/10/2014	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV.	Compra de hamburguesas y postres		\$20.25
Recibo	22/10/2014	Irma Vidalia Campos Miranda	Pago por suministro de alimentación al Concejo Municipal		\$68.00
Factura N°30979	23/10/2014	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV.	Pago por consumo de alimentos		\$6.25
Factura N°2655	27/10/2014	Restaurante Doña Rosi, SA de CV	Por consumo de alimentos		\$17.50
Factura N°0546	27/10/2014	Comidas Orientales, SA de CV(China Wok)	Combo de pollo y lomito		\$49.98

Recibo	27/10/2014	Wilfredo Carpio García	Pago por suministro de alimentación al Concejo Municipal		\$20.50
Fact.2169	29/10/2014	Alimentos y Turismo, SA de CV.	Por compra de alimentos		\$18.49
Fact.158	6/11/2014	José David Morales Araujo	Por consumo de alimentos		\$6.75
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$207.72</b>

<b>Cheque N° 6788070</b>	<b>12/12/2014</b>	<b>William Alexander Ramirez López</b>	<b>Reintegro del Fondo Circulante</b>	<b>\$1,000.00</b>	
Fact.69218	24/11/2014	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV.	Compra de pollo		\$54.37
Fact.41398	25/11/2014	Micomi, SA de CV(Burger King)	Consumo de alimentos		\$14.97
Recibo	1/12/2014	Cristi Ruth Montenegro Rafael	Pago de alimentación a miembros del Concejo		\$50.00
Recibo	1/12/2014	Cristi Ruth Montenegro Rafael	Pago de alimentación a miembros del Concejo		\$36.25
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$155.59</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
<b>Cheque N° 6788179</b>	<b>20/1/2015</b>	<b>William Alexander Ramirez López</b>	<b>Reintegro del Fondo Circulante</b>	<b>\$1,000.00</b>	
Factura N°782	5/1/2015	Alimentos y Turismo, SA de CV(Pizza Hut)	Por Consumo de alimentos		\$69.95
Factura N°2275	15/1/2015	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de pan dulce.		\$5.00
Factura N°798	15/1/2015	Alimentos y Turismo, SA de CV(Pizza Hut)	Por Consumo de alimentos		\$24.34
Factura N°8375	16/1/2015	Los Teques, SA de CV.	Por Consumo de alimentos		\$14.70
Recibo	19/1/2015	Ana Julia Joaquín Ruiz	Compra de alimentación para Concejo Municipal		\$37.00
Factura N°608	19/1/2015	Comidas Orientales, SA de CV(China Wok)	Por Consumo de alimentos		\$66.23
Factura N°2280	20/1/2015	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de pan dulce.		\$30.00
Factura N°347	20/1/2015	Sistemas Comestibles, SA de CV(Mister Donut)	Por Consumo de alimentos		\$16.05
Factura N°2287	27/1/2015	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de pan dulce.		\$11.25
Factura N°2288	27/1/2015	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de pan dulce.		\$50.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$324.52</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
<b>Cheque N° 6788205</b>	<b>4/2/2015</b>	<b>William Alexander Ramirez López</b>	<b>Reintegro del Fondo Circulante</b>	<b>\$1,000.00</b>	
Factura N°69414	4/2/2015	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV.	Por Consumo de alimentos		\$14.00
Recibo	6/2/2015	Sara Elizabeth Parada Pérez	Pago de alimentación		\$23.95
Factura N°226	9/2/2015	Cardager, SA de CV(La Campana)	Por Consumo de alimentos		\$47.40
Factura N°227	9/2/2015	Cardager, SA de CV(La Campana)	Por Consumo de alimentos		\$47.41
Factura N°2298	9/2/2015	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de pan dulce.		\$30.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$162.76</b>

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 6874414	12/3/2015	William Alexander Ramírez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Factura N°104307	13/3/2015	Panadería "El Rosario", SA de CV	Por compra de alimentos(Consumo)		\$18.41
Factura N°2333	16/3/2015	Maria Isabel Álvarez de Cerón	Compra de pan dulce.		\$40.00
Recibo	9/4/2015	Irma Vidalia Campos Miranda	Pago de alimentación al Concejo Municipal		\$75.00
Recibo	23/4/2015	Irma Vidalia Campos Miranda	Pago de alimentación al Concejo Municipal		\$71.14
<b>Sub Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$204.55</b>
			<b>Total</b>		<b>\$3,390.96</b>

Encargado del fondo: Reynaldo Antonio Pineda Pocasangre  
Periodo del 15/5/2015 al 5/12/2016

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 6936009	20/5/2015	Reynaldo Antonio Pineda Pocasangre	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Recibo	15/5/2015	Vilma Elizabeth Santos de Ramos	Compra de flores		\$25.00
Factura N°337	20/5/2015	Cardager, SA de CV(La Campa)	Por consumo de alimentos		\$64.99
Factura N°338	20/5/2015	Cardager, SA de CV(La Campa)	Por consumo de alimentos		\$64.99
Factura N°2345	20/5/2015	Maria Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 240 porciones de pan dulce.		\$30.00
Recibo	25/5/2015	Verónica Marleni Hernández Nieto	Apoyo para gastos médicos		\$75.00
Recibo	26/5/2015	José Elmer López Flores	Apoyo para actividades de beatificación de Monseñor Romero		\$65.00
Factura N°2172	27/5/2015	Sonia Concepción Velásquez de Cornejo(Sonias Cake "Cafetería")	Compra de Cake		\$18.00
Factura N°144037	28/5/2015	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV	Compra de pollo campero		\$75.00
Factura N°144038	28/5/2015	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV	Compra de pollo campero		\$25.20
Factura N°2347	28/5/2015	Maria Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 408 porciones de pan dulce.		\$51.00
Recibo	1/6/2015	Vilma Lizeth Santos de Ramos	Compra de flores		\$20.00
Factura N°9376	2/6/2015	Panadería "EL Rosario" SA de CV.	Compra de postre tres leches		\$23.50
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$537.68</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 6936038	4/6/2015	Reynaldo Antonio Pineda Pocasangre	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Factura N°348	4/6/2015	Cardager, SA de CV(La Campana)	Pago por consumo de alimentos		\$39.90
Factura N°349	4/6/2015	Cardager, SA de CV(La Campana)	Pago por consumo de alimentos		\$51.87
Factura N°2349	4/6/2015	Maria Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 200 porciones pan dulce		\$25.00

Factura N°2350	4/6/2015	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 408 porciones pan dulce		\$51.00
Recibo	5/6/2015	Vicente López Castro	Apoyo para las fiestas patronales		\$50.00
Recibo	8/6/2015	Julio Cesar Campos Hernández	Apoyo a gastos funerarios		\$65.00
Recibo	8/6/2015	Julio Cesar Campos Hernández	Apoyo para actividad religiosa		\$60.00
Recibo	9/6/2015	Vicente López Castro	Apoyo para las fiestas patronales		\$40.00
Recibo	9/6/2015	María Marcelina López López	Apoyo a gastos funerarios		\$35.00
Recibo	9/6/2015	Vicente López Castro	Apoyo para las fiestas patronales		\$75.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$492.77</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
<b>Cheque N° 6936122</b>	<b>2/7/2015</b>	<b>Reynaldo Antonio Pineda Pocasangre</b>	<b>Reintegro del Fondo Circulante</b>	<b>\$1,000.00</b>	
Factura N°2361	29/6/2015	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra 500 porciones de pan dulce		\$62.50
Factura N°2362	29/6/2015	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra 168 porciones de pan dulce		\$21.00
Factura N°936	2/7/2015	Comidas Orientales, SA de CV( China Wok)	Compra de banquetes de pollo		\$67.17
Recibo	3/7/2015	María Antonia Mancia García	Apoyo a gastos médicos		\$50.00
Recibo	3/7/2015	Sara Elizabeth Parada Pérez	Pago de refrigerios en actividades de las fiestas patronales.		\$45.00
Recibo	7/7/2015	Mauricio Ernesto Molina	Apoyo a gastos médicos		\$40.00
Recibo	7/7/2015	Wendi Elizabeth Sánchez Escobar	Apoyo a gastos médicos		\$15.00
Recibo	7/7/2015	Rosa Hernández Nieto	Apoyo a gastos médicos		\$15.00
Recibo	7/7/2015	Yenifer Suleyma Beltrán Castellanos	Apoyo a gastos médicos		\$15.00
Recibo	8/7/2015	Josefina Garcia Segura	Apoyo a gastos médicos		\$50.00
Recibo	8/7/2015	Pablo Antonio Fuentes Raymundo	Apoyo a gastos médicos		\$36.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$416.67</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
<b>Cheque N° 6936218</b>	<b>17/8/2015</b>	<b>Reynaldo Antonio Pineda Pocasangre</b>	<b>Reintegro del Fondo Circulante</b>	<b>\$1,000.00</b>	
Factura N°2377	17/8/2015	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 200 porciones de pan de dulce		\$25.00
Factura N°2378	17/8/2015	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 240 porciones de pan de dulce		\$30.00
Factura N°431	17/8/2015	Cardager, SA de CV(La Campana)	Por consumo de alimentos		\$49.90
Factura N°432	17/8/2015	Cardager, SA de CV(La Campana)	Por consumo de alimentos		\$49.90
Recibo	18/8/2015	María Alicia Raymundo	Apoyo a gastos funerarios		\$25.00
Recibo	19/8/2015	Gilma Yesenia Ochoa	Apoyo a gastos educativos		\$43.00
Factura N°2381	19/8/2015	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 17 bolsas de pan de dulce		\$25.50
Factura N°2382	20/8/2015	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 34 bolsas de pan de dulce		\$51.00

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

Recibo	21/8/2015	Santos Mendoza Cruz	Apoyo a gastos médicos		\$25.00
Recibo	21/8/2015	Fidelina Nieto Bautista	Apoyo a gastos médicos		\$25.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$349.30</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 6936257	7/9/2015	Reinaldo Antonio Pineda Pocasangre	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Factura N°2388	31/8/2015	María Isabel Álvarez de Girón(Pan Trigo Limpio)	Compra de 240 Porciones de Pan Dulce (a \$0.125 C/U)		\$30.00
Recibo	1/9/2015	Lucas Pérez Aguilar	Apoyo a gastos médicos		\$20.00
Recibo	3/9/2015	Herson Ramiro Rodríguez Santos	Apoyo a Reparación de vehículo PNC.		\$50.00
Recibo	3/9/2015	Nuria Marleny Garcia Aguilón	Apoyo a iglesia visión profética cantón la loma		\$40.00
Recibo	3/9/2015	Deysi Rosalina Pérez	Apoyo a gastos médicos		\$30.00
Factura N°2391	7/9/2015	María Isabel Álvarez de Girón(Pan Trigo Limpio)	Compra de 240 Porciones de Pan Dulce (a \$0.125 C/U)		\$30.00
Factura N°2392	7/9/2015	María Isabel Álvarez de Girón(Pan Trigo Limpio)	Compra de 180 Porciones de Pan Dulce (a \$0.125 C/U)		\$22.50
Recibo	7/9/2015	Ricardo Sánchez Mendoza	Apoyo para gastos funerarios		\$50.00
Recibo	8/9/2015	Ana Elsa Morales	Apoyo a gastos médicos		\$15.00
Recibo	11/9/2015	Sandra Lorena Vásquez Guzmán	Apoyo a gastos médicos		\$30.00
Recibo	14/9/2015	Mercedes Alfaro Mendoza	Apoyo a gastos de energía eléctrica		\$18.46
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$335.96</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 6987665	1/10/2015	Reinaldo Antonio Pineda Pocasangre	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Factura N°2395	11/9/2015	María Isabel Álvarez de Girón(Pan Trigo Limpio)	Compra de 240 Porciones de Pan Dulce (a \$0.125 C/U)		\$30.00
Factura N°493	30/9/2015	Cardager, SA de CV(La Campana)	Compra de alimentos		\$47.40
Factura N°494	30/9/2015	Cardager, SA de CV(La Campana)	Compra de alimentos		\$47.40
Recibo	2/10/2015	Alondra Esmeralda Gonzalez Vda. De Alas	Apoyo a gastos médicos		\$20.00
Recibo	2/10/2015	Pedro Moreno Quijano	Apoyo a gastos médicos		\$20.00
Recibo	5/10/2015	José Laureano Vásquez López	apoyo a gastos funerarios		\$50.00
Recibo	5/10/2015	Salvador Vásquez Sánchez	apoyo a gastos funerarios		\$50.00
Recibo	5/10/2015	Celia Yeni López Rivas	apoyo a gastos funerarios		\$20.00
Recibo	5/10/2015	María Isabel Álvarez de Girón(Pan Trigo Limpio)	Compra de 324 Porciones de Pan Dulce (a \$0.125 C/U)		\$40.50
Recibo	7/10/2015	Reina Isabel Flores Mendoza	Apoyo a gastos médicos		\$35.00
Recibo	7/10/2015	Nelson Heynar Solórzano Araujo	Apoyo a gastos médicos		\$15.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$375.30</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 6987750	3/11/2015	Reinaldo Antonio Pineda Pocasangre	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Ticket	19/10/2015	China Wok	Compra de alimentos		\$18.74
Factura N°2414	20/10/2015	María Isabel Álvarez de Girón(Pan Trigo Limpio)	Compra de 17 Bolsas de Pan Dulce (a \$1.50 C/U)		\$25.50
Factura N°2415	20/10/2015	María Isabel Álvarez de Girón(Pan Trigo Limpio)	Compra de 17 Bolsas de Pan Dulce (a \$1.50 C/U)		\$25.50
Recibo	21/10/2015	Miguel Ángel Segura Mendoza	Apoyo a pago de transporte en funeral de San Francisco.		\$60.00
Recibo	22/10/2015	María Delfina Vivas	Apoyo a gastos médicos		\$25.00
Recibo	23/10/2015	María Dora Alicia Gil Chávez	Apoyo a gastos funerarios		\$25.00
Factura N°524	23/10/2015	Cardager, SA de CV(La Campana)	Compra de alimentos		\$49.90
Factura N°525	23/10/2015	Cardager, SA de CV(La Campana)	Compra de alimentos		\$44.91
Recibo	27/10/2015	Lucas Pérez Aguilar	Apoyo a gastos médicos		\$10.00
Factura N°534	3/11/2015	Cardager, SA de CV(La Campana)	Compra de alimentos		\$49.90
Factura N°535	3/11/2015	Cardager, SA de CV(La Campana)	Compra de alimentos		\$44.91
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$379.36</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 6987807	1/12/2015	Reinaldo Antonio Pineda Pocasangre	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Factura N°2418	23/11/2015	María Isabel Álvarez de Girón(Pan Trigo Limpio)	Compra de 320 Porciones de Pan Dulce (a \$0.125 C/U)		\$40.00
Factura N°2419	23/11/2015	María Isabel Álvarez de Girón(Pan Trigo Limpio)	Compra de 320 Porciones de Pan Dulce (a \$0.125 C/U)		\$40.00
Factura N°2420	23/11/2015	María Isabel Álvarez de Girón(Pan Trigo Limpio)	Compra de 320 Porciones de Pan Dulce (a \$0.125 C/U)		\$40.00
Factura N°2421	23/11/2015	María Isabel Álvarez de Girón(Pan Trigo Limpio)	Compra de 120 Porciones de Pan Dulce (a \$0.125 c/U)		\$15.00
Factura N°2424	23/11/2015	María Isabel Álvarez de Girón(Pan Trigo Limpio)	Compra de 250 Porciones de Pan Dulce( a \$0.20 C/U)		\$50.00
Factura N°2425	23/11/2015	María Isabel Álvarez de Girón(Pan Trigo Limpio)	Compra de 250 Porciones de Pan Dulce( a \$0.20 C/U)		\$50.00
Factura N°557	26/11/2015	Cardager, SA de CV(La Campana)	Por consumo de alimento		\$49.90
Factura N°558	26/11/2015	Cardager, SA de CV(La Campana)	Por consumo de alimento		\$49.90
Factura N°2427	30/11/2015	María Isabel Álvarez de Girón(Pan Trigo Limpio)	Compra de 240 Porciones de Pan Dulce (a \$0.125 c/U)		\$30.00
Factura N°2428	30/11/2015	María Isabel Álvarez de Girón(Pan Trigo Limpio)	Compra de 248 Porciones de Pan Dulce (a \$0.125 c/U)		\$31.00
Recibo	1/12/2015	Santos Aparicio Hernández	Apoyo a Gastos Funerarios		\$45.00
Recibo	2/12/2015	Salvador Pérez Nieto	Apoyo a Gastos Médicos		\$20.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$460.80</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 7069319	17/1/2016	Reinaldo Antonio Pineda Pocasangre	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Factura N°25109	11/12/2015	Almacén Galaxia Deportes, SA de CV.	Compra de pelota mikasa		\$25.50



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

Factura N°2436	21/12/2015	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 240 porciones de pan dulce		\$30.00
Factura N°2437	21/12/2015	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 320 porciones de pan dulce		\$40.00
Factura N°2439	29/12/2015	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 240 porciones de pan dulce		\$30.00
Factura N°2440	31/12/2015	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 480 porciones de pan dulce		\$60.00
Factura N°2441	3/1/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 320 porciones de pan dulce		\$40.00
Factura N°2442	5/1/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 240 porciones de pan dulce		\$30.00
Factura N°2443	5/1/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 240 porciones de pan dulce		\$30.00
Recibo	5/1/2016	Catalina Menjivar(Floristería Katy)	Compra de 2 arreglos florales		\$18.00
Factura N°657	8/1/2016	Cardager, SA de CV(La Campana)	Consumo de alimentos		\$49.90
Factura N°658	8/1/2016	Cardager, SA de CV(La Campana)	Consumo de alimentos		\$44.91
Recibo	8/1/2016	Maynor de Jesús Ventura Cruz	Apoyo a actividades deportivas		\$65.00
Recibo	12/1/2016	Maynor de Jesús Ventura Cruz	Apoyo a actividades deportivas		\$60.00
Recibo	12/1/2016	Santos Bautista Sánchez	Apoyo a gastos médicos		\$20.00
Recibo	12/1/2016	Ana Elizabeth Castro de Hernández	Apoyo a gastos médicos		\$60.00
Recibo	12/1/2016	María del Carmen Rodríguez Reyes	Apoyo a gastos médicos		\$40.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$643.31</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
<b>Cheque N° 7069388</b>	<b>1/2/2016</b>	<b>Reinaldo Antonio Pineda Pocasangre</b>	<b>Reintegro del Fondo Circulante</b>	<b>\$1,000.00</b>	
Recibo	28/1/2016	Sara Elizabeth Parada Pérez	Alimentación Concejo Municipal		\$32.50
Factura N°2455	29/1/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 240 porciones de pan dulce		\$30.00
Recibo	1/2/2016	Maynor de Jesús Ventura Cruz	Apoyo a actividad deportiva		\$50.00
Recibo	3/2/2016	Kenia Ivony Archila de Godínez	Compra de alimentación		\$17.50
Recibo	3/2/2016	German Carpio García	Apoyo a gastos médicos		\$9.75
Recibo	3/2/2016	Pablo Antonio Fuentes Raymundo	Apoyo a gastos médicos		\$50.00
Recibo	3/2/2016	Ana Griselda Candray Sánchez	Apoyo a gastos médicos		\$50.00
Recibo	3/2/2016	Silvia Arely Urbina Cruz	Apoyo a gastos médicos		\$50.00
Factura N°682	4/2/2016	Cardager, SA de CV(La Campana)	Compra de alimentos		\$49.90
Factura N°683	4/2/2016	Cardager, SA de CV(La Campana)	Compra de alimentos		\$47.91
Recibo	4/2/2016	Luis Eduardo Martínez Molina	Compra de alimentos		\$15.00
Recibo	5/2/2016	Jacinta Menjivar de Tejada	Compra de flores		\$18.00
Recibo	5/2/2016	Lázaro Santos Bautista	Apoyo a gastos médicos		\$25.00
Recibo	8/2/2016	Marta Guadalupe Hernández Méndez	Compra de arreglos florales		\$30.00
Recibo	10/2/2016	Carlos Antonio Cañas Cáceres	Apoyo actividad deportiva		\$40.00

Total				\$1,000.00	\$515.56
-------	--	--	--	------------	----------

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 7069454	2/3/2016	Reinaldo Antonio Pineda Pocasangre	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Recibo	8/2/2016	Francisca Valenzuela de Sánchez	Apoyo a gastos médicos		\$15.00
Factura N°2464	23/2/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 20 bolsas de pan		\$30.00
Factura N°2465	23/2/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 20 bolsas de pan		\$30.00
Factura N°2466	23/2/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 20 bolsas de pan		\$30.00
Factura N°2467	25/2/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 240 porciones de pan dulce		\$30.00
Factura N°2469	1/3/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 400 porciones de pan dulce		\$50.00
Factura N°2470	3/3/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 320 porciones de pan dulce		\$40.00
Recibo	4/3/2016	Isidro Javier Díaz	Apoyo actividad deportiva		\$50.00
Recibo	7/3/2016	Bernarda Vivas Vda. De Ortiz	Apoyo a gastos médicos		\$25.00
Recibo	7/3/2016	María Elva Ramírez de Valle	Apoyo a gastos médicos		\$25.00
Recibo	7/3/2016	Yanira Elizabeth López Mejía	Apoyo a gastos funerarios		\$25.00
Factura N°731	7/3/2016	Cardager, SA de CV(La Campana)	Por consumo de alimentos		\$68.40
Factura N°732	7/3/2016	Cardager, SA de CV(La Campana)	Por consumo de alimentos		\$45.60
Recibo	7/3/2016	Pedro Alex Morales Paz	Apoyo a gastos médicos		\$15.00
Recibo	7/3/2016	Corina Adelaida Flores Bonilla	Apoyo a gastos médicos		\$50.00
Recibo	8/3/2016	Pablo Antonio Fuentes Raymundo	Apoyo a gastos médicos		\$15.00
Recibo	8/3/2016	José Santana Vásquez Vásquez	Apoyo a gastos médicos		\$20.00
Recibo	9/3/2016	Santiago Díaz Vásquez	Apoyo a gastos funerarios		\$50.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$614.00</b>

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 7069562	11/4/2016	Reinaldo Antonio Pineda Pocasangre	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Factura N°2480	20/3/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 240 porciones de pan dulce		\$30.00
Factura N°2481	21/3/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 240 porciones de pan dulce		\$30.00
Factura N°2483	21/3/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 240 porciones de pan dulce		\$30.00
Factura N°2484	21/3/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 240 porciones de pan dulce		\$30.00
Recibo	30/3/2016	Oswald Aristides Aparicio Nieto	Apoyo a gastos funerarios		\$40.00
Factura N°2485	5/3/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 27 bolsas de pan dulce		\$40.00
Factura N°2486	6/3/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 400 porciones de pan dulce		\$50.00
Recibo	8/4/2016	Pablo Antonio Fuentes Raymundo	Apoyo a gastos médicos		\$40.00
Recibo	13/4/2016	María Delfina Vivas	Apoyo a gastos médicos		\$25.00
Recibo	13/4/2016	Maynor de Jesús Ventura Cruz	Apoyo a actividad deportiva		\$60.00
Recibo	14/4/2016	María Gilma Mendoza	Apoyo a gastos funerarios		\$25.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$400.00</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 7123941	5/5/2016	Reinaldo Antonio Pineda Pocasangre	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Recibo	6/5/2016	Carlos Antonio Cañas Cáceres	Apoyo a actividades deportivas		\$40.00
Recibo	6/5/2016	José Edwin Molina Argueta	Apoyo a actividades deportivas		\$50.00
Recibo	6/5/2016	José Luis Lovos Ramírez	Apoyo a gastos médicos		\$10.00
Recibo	6/5/2016	Álvaro Antonio Argueta	Apoyo a gastos médicos		\$20.00
Recibo	6/5/2016	María Estela Pérez García	Apoyo a gastos médicos		\$40.00
Recibo	6/5/2016	María Lucia Ramos Pérez	Apoyo a gastos médicos		\$30.00
Recibo	9/5/2016	Carlos Antonio Cañas Cáceres	Apoyo a actividades deportivas		\$30.00
Recibo	9/5/2016	Alejandro Antonio Alfaro Vásquez	Apoyo a actividades deportivas		\$20.00
Recibo	11/5/2016	Bianca Ester García de Vides	Apoyo a gastos médicos		\$55.00
Recibo	12/5/2016	Donald Aleksey Ascencio Flores	Apoyo a actividades deportivas		\$18.00
Recibo	12/5/2016	Kevin Alexander Pichinte Pérez	Apoyo a gastos médicos		\$15.00
Factura N°2529	13/5/2016	Galaxia Deportes, SA de CV.	Compra de balón de futbol		\$25.50
Recibo	13/5/2016	Consuelo Martínez Joaquín	Apoyo a gastos médicos		\$20.00
Recibo	17/5/2016	José David Vásquez Ramírez	Apoyo a gastos funerarios		\$30.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$403.50</b>



N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 7124049	1/6/2016	Reinaldo Antonio Pineda Pocasangre	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Factura N°2495	19/5/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 27 bolsas de pan dulce		\$40.50
Factura N°2496	19/5/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 240 porciones de pan dulce		\$30.00
Factura N°2497	19/5/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 240 porciones de pan dulce		\$30.00
Factura N°2498	23/5/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 20 bolsas de pan dulce		\$30.00
Factura N°2500	25/5/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de 20 bolsas de pan dulce		\$30.00
Recibo	26/5/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Apoyo para gastos funerarios		\$40.00
Recibo	30/5/2016	Candelaria Ponce Segura	Compra de pan dulce, apoyo a gastos funerarios		\$30.00
Recibo	2/6/2016	María Margarita Hernández López	Apoyo a gastos médicos		\$35.00
Recibo	3/6/2016	Vilma Yanira Pinto Ramos	Alimentación al Concejo Municipal		\$38.00
Recibo	3/6/2016	Candelaria de Jesús Castro Castro	Apoyo a gastos médicos		\$15.00
Recibo	3/6/2016	Celvin Torres Ramírez	Apoyo a gastos médicos		\$60.00
Recibo	3/6/2016	Alba Iveth Alvarado Vivas	Apoyo a gastos médicos		\$30.00
Recibo	6/6/2016	Carlos Antonio Cañas Cáceres	Apoyo actividad deportiva		\$40.00
Recibo	6/6/2016	Julia del Camen Escobar Menjivar	Apoyo para gastos funerarios		\$25.00
Recibo	7/6/2016	Melitón López Aguirre	Apoyo a gastos médicos		\$12.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$485.50</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 7189418	5/7/2016	Reinaldo Antonio Pineda Pocasangre	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Recibo	14/6/2016	Rodolfo Rivera Pérez	apoyo a gastos médicos		\$20.00
Recibo	27/6/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de pan dulce		\$30.00
Recibo	27/6/2016	José Luis Raymundo Acosta	apoyo a gastos médicos		\$20.00
Recibo	28/6/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de pan dulce		\$30.00
Recibo	28/6/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de pan dulce		\$25.00
Recibo	1/7/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de pan dulce		\$30.00
Recibo	6/7/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de pan dulce		\$30.00
Recibo	6/7/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de pan dulce		\$40.00
Recibo	7/7/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de pan dulce		\$40.00
Recibo	7/7/2016	Jaime Adonay Ramos Callejas	Apoyo a gastos educativos		\$75.00

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

Recibo	7/7/2016	Carlos Ernesto Huevo Flores	apoyo a gastos médicos		\$75.00
Recibo	7/7/2016	José Baltazar Segura Bautista	apoyo a gastos médicos		\$30.00
Recibo	7/7/2016	María Isabel Álvarez de Cerón(Pan de Trigo Limpio)	Compra de pan dulce		\$30.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$475.00</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
<b>Cheque N° 7189502</b>	<b>9/8/2016</b>	<b>Reinaldo Antonio Pineda Pocasangre</b>	<b>Reintegro del Fondo Circulante</b>	<b>\$1,000.00</b>	
Recibo	17/7/2016	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de pan dulce		\$30.00
Recibo	18/7/2016	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de pan dulce		\$30.00
Recibo	20/7/2016	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de pan dulce		\$40.00
Recibo	1/8/2016	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de pan dulce		\$30.00
Factura N° 3030	9/8/2016	Panadería Cuscatlán, SA de CV.	Compra de pan dulce		\$50.00
Recibo	9/8/2016	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de pan dulce		\$30.00
Recibo	10/8/2016	Vilma Yanira Pinto Ramos	Compra de alimentación para Concejo Municipal		\$18.00
Recibo	12/8/2016	Maura Mendoza	Apoyo a gastos médicos		\$30.00
Recibo	12/8/2016	María Cruz Nieto Mendoza	Apoyo a gastos médicos		\$50.00
Factura N°905	17/8/2016	Cardager, SA de CV(La Campana)	Compra de alimentos		\$69.86
Factura N°906	17/8/2016	Cardager, SA de CV(La Campana)	Compra de alimentos		\$29.94
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$407.80</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
<b>Cheque N° 7189592</b>	<b>5/9/2016</b>	<b>Reinaldo Antonio Pineda Pocasangre</b>	<b>Reintegro del Fondo Circulante</b>	<b>\$1,000.00</b>	
Recibo	30/8/2016	Samuel Escobar León	Apoyo a gastos médicos		\$20.00
Factura N°936	6/9/2016	Cardager, SA de CV(La Campana)	Compra de alimentos		\$49.90
Factura N°937	6/9/2016	Cardager, SA de CV(La Campana)	Compra de alimentos		\$44.91
Recibo	6/9/2016	Jhony Ismael Carillo Urbina	Apoyo a gastos médicos		\$15.00
Recibo	6/9/2016	Carlos Antonio Monterrosa	Apoyo a gastos funerarios		\$30.00
Recibo	8/9/2016	Melitón López Aguirre	Apoyo a gastos funerarios		\$30.00
Recibo	12/9/2016	Lelia Agustina Pérez	Apoyo a gastos médicos		\$25.00
Recibo	13/9/2016	Rosa Melia Hernández Platero	Apoyo a gastos médicos		\$20.00
Recibo	13/9/2016	Ángel de Jesús Alas Ortiz	Apoyo a gastos médicos		\$40.00



Recibo	16/9/2016	Francisco Antonio Vásquez Herrera	Apoyo a gastos médicos		\$30.00
Recibo	21/9/2016	Pablo Antonio Fuentes Raymundo	Apoyo a gastos médicos		\$40.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$344.81</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
<b>Cheque N° 7250736</b>	<b>10/10/2016</b>	<b>Reinaldo Antonio Pineda Pocasangre</b>	<b>Reintegro del Fondo Circulante</b>	<b>\$1,000.00</b>	
Recibo	12/9/2016	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 320 porciones de pan dulce (a \$0.125 C/U)		\$40.00
Recibo	16/9/2016	Jesús Aroldo Aguilar Raymundo	Apoyo a actividades religiosas		\$30.00
Recibo	22/9/2016	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 240 porciones de pan dulce (a \$0.125 C/U)		\$30.00
Recibo	24/9/2016	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 320 porciones de pan dulce (a \$0.125 C/U)		\$40.00
Recibo	25/9/2016	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 9 unidades de simita (a \$3.50 C/U)		\$31.50
Recibo	26/9/2016	Pablo Antonio Fuentes Raymundo	apoyo para gastos médicos		\$20.00
Recibo	10/10/2016	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 320 porciones de pan dulce (a \$0.125 C/U)		\$40.00
Recibo	17/10/2016	José Luis Lovos Ramírez	apoyo para gastos médicos		\$30.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$261.50</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
<b>Cheque N° 7250813</b>	<b>9/11/2016</b>	<b>Reinaldo Antonio Pineda Pocasangre</b>	<b>Reintegro del Fondo Circulante</b>	<b>\$1,000.00</b>	
Recibo	1/10/2016	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 324 porciones de pan dulce (a \$0.125 C/U)		\$40.50
Recibo	7/10/2016	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 96 porciones de pan dulce (a \$0.125 C/U)		\$12.00
Recibo	9/10/2016	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 240 porciones de pan dulce (a \$0.125 C/U)		\$30.00
Recibo	22/10/2016	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 240 porciones de pan dulce (a \$0.125 C/U)		\$30.00
Recibo	24/10/2016	Carlos Antonio Cañas Cáceres	Apoyo a actividades deportivas		\$40.00
Recibo	4/11/2016	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de alimentación		\$32.00
Recibo	10/11/2016	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de 240 porciones de pan dulce (a \$0.125 C/U)		\$30.00
Recibo	14/11/2016	Jackeline Lisseth Pérez López	Apoyo a gastos educativos		\$25.00
Recibo	14/11/2016	José Ángel Romero Gálvez	Apoyo a gastos médicos		\$50.00
Recibo	15/11/2016	José Agustín Martínez García	Apoyo a gastos médicos		\$50.00
Recibo	15/11/2016	Carlos García Girón	Apoyo a gastos médicos		\$75.00
<b>Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$414.50</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
<b>Cheque N°7250878</b>	<b>2/12/2016</b>	<b>Reinaldo Antonio Pineda Pocasangre</b>	<b>Reintegro del Fondo Circulante</b>	<b>\$1,000.00</b>	
Recibo	3/11/2016	María Isabel Álvarez de Cerón	Compra de pan dulce		\$50.00

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

Recibo	16/11/2016	Maria Isabel Álvarez de Cerón	Compra de pan dulce		\$30.00
Recibo	17/11/2016	Maria Isabel Álvarez de Cerón	Compra de pan dulce		\$30.00
Factura N°12557	18/11/2016	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV.	Compra de alimentos		\$13.04
Recibo	21/11/2016	María Lucía Ramos Pérez	Apoyo a gastos médicos		\$10.00
Recibo	21/11/2016	Sandra Lorena Vásquez Guzmán	Apoyo a gastos médicos		\$30.00
Recibo	24/11/2016	Maria Isabel Álvarez de Cerón	Compra de pan dulce		\$30.00
Recibo	25/11/2016	Alejandro Antonio Alfaro Vásquez	Apoyo a gastos médicos		\$20.00
Recibo	28/11/2016	María Cristina García Pérez	Apoyo a gastos médicos		\$11.00
Recibo	5/12/2016	José Cupertino Gonzalez Hernández	Apoyo a gastos médicos		\$30.00
Recibo	5/12/2016	Alvis Estela Ayala Caballero	Apoyo a gastos médicos		\$27.00
Factura N°1435	5/12/2016	Comidas Orientales, SA de CV(China Wook)	Compra de alimentos		\$44.73
Factura N°1436	5/12/2016	Comidas Orientales, SA de CV(China Wook)	Compra de alimentos		\$13.10
Factura N°20586	5/12/2016	MICOMI, SA de CV(Burguer King)	Compra de alimentos		\$34.44
Recibo	5/12/2016	Maria Isabel Álvarez de Cerón	Compra de pan dulce		\$30.00
<b>Sub Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$403.31</b>
<b>Total</b>					<b>\$8,716.63</b>

Encargado del fondo: William Alexander Ramírez López  
Periodo del 5/6/2017 al 15/6/2017

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 7250957	5/1/2017	William Alexander Ramírez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Factura N° 1682	5/1/2017	Sistemas Comestibles, SA de CV(Mister Donut)	Pago de consumo de alimentos		\$49.38
Factura N° 1683	5/1/2017	Sistemas Comestibles, SA de CV(Mister Donut)	Pago de consumo de alimentos		\$39.05
Factura N°4993	9/1/2017	Panadería Cuscatlán, SA de CV.	Compra de surtido		\$50.00
Factura N°2110	13/1/2017	Juan Francisco Torres Martínez(Deposito y venta de cereales "Don Juan").	Compra de 100 refrigerios		\$35.00
Factura N°47931	16/1/2017	Panadería "El Rosario", SA de CV.	Compra de brazo de caramelo		\$9.25
Factura N°0057	19/1/2017	Comidas Orientales, SA de CV(China Wok)	Consumo de alimentos		\$44.92
Factura N°0058	19/1/2017	Comidas Orientales, SA de CV(China Wok)	Consumo de alimentos		\$44.92
Factura N°0059	19/1/2017	Comidas Orientales, SA de CV(China Wok)	Consumo de alimentos		\$11.98
Factura N°11548	23/1/2017	Mama Chuz, SA de CV.	Consumo de alimentos		\$19.75
Recibo	23/1/2017	Oscar Danilo Hernández Trinidad	Pago de transporte a funeral		\$25.00
Factura N°47986	24/1/2017	Panadería "El Rosario", SA de CV.	Compra de brazo de caramelo		\$9.25
Recibo	24/1/2017	Emérito Antonio Vásquez España	Pago de payasos en fiesta navideña		\$30.00
Factura N° 1709	26/1/2017	Sistemas Comestibles, SA de CV(Mister Donut)	Pago de consumo de alimentos		\$42.85
Factura N° 1710	26/1/2017	Sistemas Comestibles, SA de CV(Mister Donut)	Pago de consumo de alimentos		\$42.85
Factura N°1711	26/1/2017	Sistemas Comestibles, SA de CV(Mister Donut)	Pago de consumo de alimentos		\$26.20
<b>Sub Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$480.37</b>



N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N°7309801	1/2/2017	William Alexander Ramirez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Factura N°1236	16/2/2017	Comidas Orientales, SA de CV(China Wok)	Pago de consumo de alimentos		\$44.92
Factura N°1238	16/2/2017	Comidas Orientales, SA de CV(China Wok)	Pago de consumo de alimentos		\$37.42
Factura N°54677	24/2/2017	Panaderia "El Rosario", SA de CV.	Compra de repostería		\$7.20
<b>Sub Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$89.54</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 7309922	13/3/2017	William Alexander Ramirez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Recibo	17/3/2017	Jaime Adonay Ramos Callejas	Pago almuerzos para Concejo Municipal.		\$75.00
<b>Sub Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$75.00</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 7309996	3/4/2017	William Alexander Ramirez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Factura N°1862	30/3/2017	Sistemas Comestibles, SA de CV(Mister Donut)	Pago de consumo de alimentos al Concejo Municipal		\$47.25
Factura N°1863	30/3/2017	Sistemas Comestibles, SA de CV(Mister Donut)	Pago de consumo de alimentos al Concejo Municipal		\$18.50
Factura N°1875	5/4/2017	Sistemas Comestibles, SA de CV(Mister Donut)	Pago de consumo de alimentos al Concejo Municipal		\$47.85
Factura N°1876	5/4/2017	Sistemas Comestibles, SA de CV(Mister Donut)	Pago de consumo de alimentos al Concejo Municipal		\$46.40
Recibo	22/4/2017	Mercedes Mauricio Gonzalez	Pago de consumo de alimentos al Concejo Municipal		\$40.00
Factura N°69173	26/4/2017	Panadería El Rosario, SA de CV.	Compra de alimentos(postres cuatro leches)		\$25.50
<b>Sub Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$225.50</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N°7310059	2/5/2017	William Alexander Ramirez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Recibo	5/5/2017	Mercedes Mauricio Gonzalez	Pago de consumo de alimentos al Concejo Municipal		\$55.00
<b>Sub Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$55.00</b>

N° DE DOCUMENTO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	INGRESO	GASTO
Cheque N° 7394385	1/6/2017	William Alexander Ramirez López	Reintegro del Fondo Circulante	\$1,000.00	
Factura N°57189	17/5/2017	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV	Pago de consumo de alimentos		\$8.10
Factura N°73682	1/6/2017	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV	Pago de consumo de alimentos		\$49.22



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

Factura N°73683	1/6/2017	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV	Pago de consumo de alimentos		\$15.96
Factura N°73684	1/6/2017	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV	Pago de consumo de alimentos		\$49.22
Factura N°73715	10/6/2017	Pollo Campero de El Salvador, SA de CV	Pago de consumo de alimentos		\$52.60
Factura N°1278	15/6/2017	Cardager, SA de CV(La Campana)	Pago de consumo de alimentos		\$44.00
Factura N°1280	15/6/2017	Cardager, SA de CV(La Campana)	Pago de consumo de alimentos		\$44.00
Factura N°1281	15/6/2017	Cardager, SA de CV(La Campana)	Pago de consumo de alimentos		\$22.00
<b>Sub Total</b>				<b>\$1,000.00</b>	<b>\$285.10</b>
<b>Total</b>					<b>\$1,210.51</b>



**Anexo N°2: Gastos indebidos de recursos FODES 75%**

REGISTRO CONTABLE	N° DE CHEQUE	N° DE CUENTA	FONDO DEL CUAL SE EMITIO	FECHA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO
1/2693	84141	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	12/5/2017	Mayra Yanet Moz Ordoñez	Celebración del día de las madres del Casco Urbano	\$700.00
1/2695	84142	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	12/5/2017	Silvia Aida Campos de Martínez	Celebración del día de las madres del Casco Urbano	\$300.00
1/2697	84143	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	12/5/2017	Maximino Sánchez	Celebración del día de las madres del Cantón la loma	\$1,200.00
1/2699	84144	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	15/5/2017	Manuel de Jesús Zavala	Celebración del día de las madres del Caserío Monte Blanco	\$200.00
1/2701	84145	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	15/5/2017	José Armando Flamenco	Celebración del día de las madres del Cantón San Agustín	\$350.00
1/2703	84146	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	16/5/2017	Ana Ruth Raymundo de Mendoza	Celebración del día de las madres del Cantón Tecomatepeque	\$500.00
1/2705	84147	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	16/5/2017	Blanca Elizabeth Vivas García	Celebración del día de las madres del Cantón Huiziltepeque	\$500.00
1/2709	84149	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	18/5/2017	Victor Manuel Segura Santos	Celebración del día de las madres del Cantón San Francisco	\$500.00
1/2711	84150	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	19/5/2017	Rosa Elena Hernández Bautista	Celebración del día de las madres del Cantón el Limón	\$200.00
1/2715	7435702	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	22/5/2017	Kenia Vanessa Ramírez Díaz	Celebración del día de las madres del Casco Urbano	\$1,100.00
1/2717	7435703	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	22/5/2017	Erick Alexander López Cruz	Celebración del día de las madres del Cantón la Cruz	\$500.00
1/2719	7435704	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	22/5/2017	Misael Hernández Bautista	Celebración del día de las madres del Cantón la Esperanza	\$500.00
1/2721	7435706	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	22/5/2017	Delfina López de Molina	Celebración del día de las madres del Cantón el Carmen	\$500.00
1/2723	7435707	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	25/5/2017	José Gerson Flores Hernández	Celebración del día de las madres del Cantón el Rodeo	\$200.00
1/2725	7435708	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	25/5/2017	Ángel Bautista	Celebración del día de las madres del Cantón el Rodeo	\$500.00
1/2727	7435709	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	25/5/2017	Francisca Esperanza Mejía Rodríguez	Celebración del día de las madres del Cantón el Espino	\$1,000.00
1/2729	7435710	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	25/5/2017	Francisco Aguilar	Celebración del día de las madres del Cantón el Paraíso San Antonio	\$350.00
1/2731	7435711	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	25/5/2017	Erick Alexander López Cruz	Celebración del día de las madres del Cantón la Cruz	\$150.00
1/2733	7435712	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	26/5/2017	José Ángel Beltrán García	Celebración del día de las madres del Casco Urbano	\$350.00

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

REGISTRO CONTABLE	N° DE CHEQUE	N° DE CUENTA	FONDO DEL CUAL SE EMITIO	FECHA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO
1/3186	84133	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	26/5/2017	María Magdalena Sigüenza de Bautista	Celebración del día de las madres del Cantón Miraflores	\$500.00
1/3193	7435715	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	21/6/2017	Mayra Yanet Moz Ordoñez	Celebración del día de las madres del Cantón Istagua	\$150.00
<b>Total</b>							<b>\$10,250.00</b>



**Anexo N°3: Falta de documentación en gastos de celebraciones del día de las madres.**

REG. CONTAB.	N° DE CHEQUE	N° DE CUENTA	FONDO	FECHA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO	OBSERVACIONES
1/2275	6652638	100200700336-2, DEL BFA	Fondo Común	9/5/2014	María Santos Pérez Raymundo	Celebración del día de las madres del Cantón Miraflores	\$450.00	Sin documentación de soporte
1/2281	6652644	100200700336-2, DEL BFA	Fondo Común	13/5/2014	Oscar Efrain Ascencio Chávez	Contribución para celebración del día de las madres del cantón el Espino	\$700.00	Sin documentación de soporte
1/2286	6652650	100200700336-2, DEL BFA	Fondo Común	14/5/2014	José Armando Flamenco	Contribución para celebración del día de las madres del cantón el San Agustín	\$350.00	Sin documentación de soporte
1/2287	6652651	100200700336-2, DEL BFA	Fondo Común	14/5/2014	Rene Mauricio Vivas Raymundo	Contribución para celebración del día de las madres del Barrio el Ángel	\$1,000.00	Sin documentación de soporte
1/2288	6652652	100200700336-2, DEL BFA	Fondo Común	14/5/2014	Victor Manuel Segura Santos	Contribución para celebración del día de las madres del Barrio el Ángel	\$350.00	Sin documentación de soporte
1/2292	6652656	100200700336-2, DEL BFA	Fondo Común	14/5/2014	Jaime Arturo Salazar Moreno	Contribución para celebración del día del Cantón Miraflores	\$350.00	Sin documentación de soporte
1/2293	6652657	100200700336-2, DEL BFA	Fondo Común	14/5/2014	José Eliseo Beltrán Aguilón	Contribución para celebración del día del Cantón la Cruz	\$500.00	Sin documentación de soporte
1/2295	6652659	100200700336-2, DEL BFA	Fondo Común	15/5/2014	Heriberto Enrique Sigüenza Flores	Contribución para celebración del día del Cantón Tecamatepeque	\$350.00	Sin documentación de soporte
1/2309	6652673	100200700336-2, DEL BFA	Fondo Común	20/5/2014	Brenda Azucena López de Campos	Contribución para celebración del día del Cantón el Rodeo	\$500.00	Sin documentación de soporte
1/2318	6652682	100200700336-2, DEL BFA	Fondo Común	21/5/2014	Brenda Azucena López de Campos	Contribución para celebración del día del Cantón el Rodeo	\$1,100.00	Sin documentación de soporte
1/2335	6652699	100200700336-2, DEL BFA	Fondo Común	26/5/2014	José Adalberto Aparicio Vivas	Contribución para celebración del día del Cantón el Paraíso	\$500.00	Sin documentación de soporte
1/2339	6652703	100200700336-2, DEL BFA	Fondo Común	26/5/2014	Amanda Beatriz Pérez Pérez	Contribución para celebración del día del Cantón Buenos Aires	\$350.00	Sin documentación de soporte
1/2342	6652706	100200700336-2, DEL BFA	Fondo Común	28/5/2014	Misael Hernández Bautista	Contribución para celebración del día del Cantón la Esperanza	\$500.00	Sin documentación de soporte
1/2347	6652712	100200700336-2, DEL BFA	Fondo Común	29/5/2014	Rene Mauricio Vivas Raymundo	Contribución para celebración del día del Cantón el Espino	\$750.00	Sin documentación de soporte
<b>Total</b>							<b>\$7,750.00</b>	

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

REG. CONTAB.	N° DE CHEQUE	N° DE CUENTA	FONDO	FECHA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO	OBSERVACIONES
1/2144	7123955	100200700646-9, DEL BFA	Fondo Común	11/5/2016	Yeni Carolina Barillas Bautista	Celebración del día de las madres del Cantón Miraflores	\$350.00	Sin documentación de soporte
1/2153	7123966	100200700646-9, DEL BFA	Fondo Común	12/5/2016	Julio Cesar Campos Hernández	Celebración del día de las madres del Cantón Huiziltepeque	\$500.00	Sin documentación de soporte
1/2154	7123967	100200700646-9, DEL BFA	Fondo Común	12/5/2016	Manuel de Jesús Zavala	Celebración del día de las madres del Cantón Buena Vista	\$200.00	Sin documentación de soporte
1/2159	7123973	100200700646-9, DEL BFA	Fondo Común	13/5/2016	Misael Hernández	Celebración del día de las madres del Cantón la Esperanza	\$500.00	Sin documentación de soporte
1/2168	7123983	100200700646-9, DEL BFA	Fondo Común	17/5/2016	José Elías Rosales	Celebración del día de las madres del Cantón Buenos Aires	\$350.00	Sin documentación de soporte
1/2172	7123987	100200700646-9, DEL BFA	Fondo Común	18/5/2016	Victor Manuel Segura Santos	Celebración del día de las madres del Cantón San Francisco	\$350.00	Sin documentación de soporte
1/2173	7123988	100200700646-9, DEL BFA	Fondo Común	18/5/2016	María Ángela Rodríguez de Beltrán	Celebración del día de las madres del Cantón el Rodeo	\$350.00	Sin documentación de soporte
1/2200	7124017	100200700646-9, DEL BFA	Fondo Común	23/5/2016	Maximino Sánchez	Celebración del día de las madres del Cantón la Loma	\$1,200.00	Sin documentación de soporte
1/2202	7124019	100200700646-9, DEL BFA	Fondo Común	23/5/2016	José Ángel Beltrán García	Celebración del día de las madres del Cantón Tecoluco	\$250.00	Sin documentación de soporte
1/2206	7124023	100200700646-9, DEL BFA	Fondo Común	24/5/2016	Raúl Sánchez Mendoza	Celebración del día de las madres en el casco urbano	\$950.00	Sin documentación de soporte
1/2207	7124024	100200700646-9, DEL BFA	Fondo Común	24/5/2016	Olinda Benitez Girón Vda. De García	Celebración del día de las madres del Cantón Tecoluco	\$250.00	Sin documentación de soporte
1/2207	7124025	100200700646-9, DEL BFA	Fondo Común	24/5/2016	María Ángela Rodríguez de Beltrán	Celebración del día de las madres del Cantón Tecoluco	\$250.00	Sin documentación de soporte
1/2210	7124027	100200700646-9, DEL BFA	Fondo Común	25/5/2016	Ana Griselda Candray Sánchez	Celebración del día de las madres del Cantón el Espino	\$1,000.00	Sin documentación de soporte
1/2763	7124092	100200700646-9, DEL BFA	Fondo Común	13/6/2016	José Pablo Mendoza Ruiz	Celebración del día de las madres del Cantón el Paraíso Abajo	\$250.00	Sin documentación de soporte
<b>Total</b>							<b>\$6,750.00</b>	



REGISTRO CONTABLE	N° DE CHEQUE	N° DE CUENTA	FONDO	FECHA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO	OBSERVACIONES
1/2693	84141	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	12/5/2017	Mayra Yanet Moz Ordoñez	Celebración del día de las madres del Casco Urbano	\$700.00	Sin documentación de soporte
1/2695	84142	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	12/5/2017	Silvia Aida Campos de Martínez	Celebración del día de las madres del Casco Urbano	\$300.00	Sin documentación de soporte
1/2697	84143	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	12/5/2017	Maximino Sánchez	Celebración del día de las madres del Cantón la loma	\$1,200.00	Sin documentación de soporte
1/2699	84144	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	15/5/2017	Manuel de Jesús Zavala	Celebración del día de las madres del Caserío Monte Blanco	\$200.00	Sin documentación de soporte
1/2701	84145	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	15/5/2017	José Armando Flamenco	Celebración del día de las madres del Cantón San Agustín	\$350.00	Sin documentación de soporte
1/2703	84146	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	16/5/2017	Ana Ruth Raymundo de Mendoza	Celebración del día de las madres del Cantón Tecomatepeque	\$500.00	Sin documentación de soporte
1/2705	84147	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	16/5/2017	Blanca Elizabeth Vivas García	Celebración del día de las madres del Cantón Huiziltepeque	\$500.00	Sin documentación de soporte
1/2709	84149	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	18/5/2017	Víctor Manuel Segura Santos	Celebración del día de las madres del Cantón San Francisco	\$500.00	Sin documentación de soporte
1/2711	84150	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	19/5/2017	Rosa Elena Hernández Bautista	Celebración del día de las madres del Cantón el Limón	\$200.00	Sin documentación de soporte
1/2715	7435702	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	22/5/2017	Kenia Vanessa Ramírez Díaz	Celebración del día de las madres del Casco Urbano	\$1,100.00	Sin documentación de soporte
1/2717	7435703	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	22/5/2017	Erick Alexander López Cruz	Celebración del día de las madres del Cantón la Cruz	\$500.00	Sin documentación de soporte
1/2719	7435704	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	22/5/2017	Misael Hernández Bautista	Celebración del día de las madres del Cantón la Esperanza	\$500.00	Sin documentación de soporte
1/2721	7435706	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	22/5/2017	Delfina López de Molina	Celebración del día de las madres del Cantón el Carmen	\$500.00	Sin documentación de soporte
1/2723	7435707	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	25/5/2017	José Gerson Flores Hernández	Celebración del día de las madres del Cantón el Rodeo	\$200.00	Sin documentación de soporte
1/2725	7435708	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	25/5/2017	Ángel Bautista	Celebración del día de las madres del Cantón el Rodeo	\$500.00	Sin documentación de soporte
1/2727	7435709	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	25/5/2017	Francisca Esperanza Mejía Rodríguez	Celebración del día de las madres del Cantón el Espino	\$1,000.00	Sin documentación de soporte
1/2729	7435710	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	25/5/2017	Francisco Aguilar	Celebración del día de las madres del Cantón el Paraíso San Antonio	\$350.00	Sin documentación de soporte
1/2731	7435711	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	25/5/2017	Erick Alexander López Cruz	Celebración del día de las madres del Cantón la Cruz	\$150.00	Sin documentación de soporte

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C. A.

REGISTRO CONTABLE	N° DE CHEQUE	N° DE CUENTA	FONDO	FECHA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO	OBSERVACIONES
1/2733	7435712	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	26/5/2017	José Ángel Beltrán García	Celebración del día de las madres del Casco Urbano	\$350.00	Sin documentación de soporte
1/3186	84133	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	26/5/2017	María Magdalena Sigüenza de Bautista	Celebración del día de las madres del Cantón Miraflores	\$500.00	Sin documentación de soporte
1/3193	7435715	100200700832-1, DEL BFA	FODES 75%	21/6/2017	Mayra Yanet Moz Ordoñez	Celebración del día de las madres del Cantón Istagua	\$150.00	Sin documentación de soporte
<b>Total</b>							<b>\$10,250.00</b>	

